

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**EVALUACIÓN AL CONTRATO 152 DE 24 DE OCTUBRE DE 2013, TRANSPORTE  
DE COMBUSTIBLE DESDE EL MUNICIPIO DE YUMBO (VALLE DEL CAUCA),  
HASTA LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO (NARIÑO), A 15 DE DICIEMBRE DE  
2014**

**Bogotá, D.C., 15 de Diciembre de 2014**

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. OBJETIVO.....</b>	<b>3</b>
<b>2. ALCANCE .....</b>	<b>3</b>
<b>3. CLIENTES .....</b>	<b>3</b>
<b>4. EQUIPO DE TRABAJO.....</b>	<b>3</b>
<b>5. CRITERIO NORMATIVO.....</b>	<b>3</b>
<b>5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO .....</b>	<b>3</b>
<b>5.2 APLICABLE AL TEMA EVALUADO .....</b>	<b>4</b>
<b>6. METODOLOGÍA.....</b>	<b>5</b>
<b>6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO .....</b>	<b>5</b>
<b>6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL.....</b>	<b>6</b>
<b>6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN.....</b>	<b>6</b>
<b>6.4 SEGUIMIENTO A ACTIVIDADES .....</b>	<b>7</b>
<b>6.5 VALIDACIÓN .....</b>	<b>7</b>
<b>7. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO.....</b>	<b>7</b>
<b>7.1 MAPA DE RIESGOS.....</b>	<b>8</b>
7.1.1. ESTABLECIMIENTO DE LOS RIESGOS.....	8
7.1.2. EFECTIVIDAD EN LOS CONTROLES.....	9
<b>7.2 EJECUCION PRESUPUESTAL.....</b>	<b>10</b>
<b>7.2 SUPERVISION DEL CONTRATO.....</b>	<b>16</b>
<b>7.4 ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACION.....</b>	<b>30</b>
<b>7.5 SEGUIMIENTO OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO.....</b>	<b>32</b>
7.5.1 ACCIONES DE MEJORAMIENTO.....	32
<b>8. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN .....</b>	<b>51</b>
<b>9. FIRMAS .....</b>	<b>52</b>

## EVALUACIÓN AL CONTRATO 152 DE 24 DE OCTUBRE DE 2013, TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE DESDE EL MUNICIPIO DE YUMBO (VALLE DEL CAUCA), HASTA LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO (NARIÑO), A 15 DE DICIEMBRE DE 2014

### 1. OBJETIVO

Evaluar el Contrato de Transporte de Combustible desde el Municipio de Yumbo (Valle del Cauca), hasta la Ciudad de San Juan de Pasto (Nariño), con base en el análisis de la información relacionada con el Mapa de Riesgos, Ejecución Presupuestal, Supervisión del Contrato, Aseguramiento de la Información.

### 2. ALCANCE

El período a ser evaluado, está comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 15 de diciembre de 2014. La evaluación cubrirá los siguientes temas: Mapa de Riesgos, Ejecución Presupuestal, Supervisión del Contrato, Aseguramiento de la Información.

### 3. CLIENTES

Los clientes de la Evaluación son el Despacho del Ministro, el Secretario General, la Dirección de Hidrocarburos, y la ciudadanía en general.

### 4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo está conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisará la Evaluación realizada por Oscar Leonardo Plata Plata, funcionario de la misma Oficina.

### 5. CRITERIO NORMATIVO

#### 5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- ✓ Literal e) del Artículo 12 de la Ley 87 de 1993, *por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.*

“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”. (Subrayado fuera de texto)

- ✓ Literal e) del artículo 8 del Decreto 2145 de 1999, por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial.

Las Oficinas de Control Interno, "...verifican la efectividad de los sistemas de control interno, para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización...". (Subrayado fuera de texto)

- ✓ Numerales 5.5 del MECI 1000:2005, anexo del artículo 1 del Decreto 1599 de 2005, por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.

La Oficina de Control Interno, "...es responsable por realizar evaluación independiente al Sistema de Control Interno y la Gestión de la entidad pública, ...generando las recomendaciones correspondientes...". (Subrayado fuera de texto)

- ✓ Artículo 5 del Decreto 2641 de 2012, por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.

"El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del mencionado documento, estará a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicará en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos".

## 5.2 APLICABLE AL TEMA EVALUADO

- ✓ Constitución Política Artículos 23, 74, 86, 87 Y 88.
- ✓ Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en la entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Resolución 18 0528 de 2004, "Por la cual se adopta el Reglamento Interno de Correspondencia y Archivo del Ministerio de Minas y Energía".
- ✓ Resolución 18 1531 de 2008, "Por la cual se crea el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía -SIGME- y se conforman las instancias para la implementación, desarrollo y mejoramiento continuo de los Sistemas de Control Interno, Gestión de la Calidad y de Desarrollo Administrativo".
- ✓ Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública (NTCGP 1000:2009).
- ✓ Decreto 0381 de 2012, "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía".
- ✓ Decreto 0382 de 2012, "Por el cual se modifica la Planta de Personal del Ministerio de Minas y Energía".
- ✓ Programa Anual de Auditoría Interna de Gestión Independiente de la Oficina de Control Interno, vigencia 2013.

- ✓ Mapa de Riesgos del Ministerio de Minas y Energía, Cuarto trimestre 2013.
- ✓ Contrato Interadministrativo No. 152 de 2013. Suscrito entre El Ministerio de Minas y Energía y Ecopetrol S.A.
- ✓ Otro si No. 1 de 21 de diciembre de 2013, al Contrato Interadministrativo N0. 152 de 2013.
- ✓ Otro si No. 2 de 9 de junio de 2014, al Contrato Interadministrativo N0. 152 de 2013.

## 6. METODOLOGÍA

La evaluación se realizará mediante mesas de trabajo, entrevistas, solicitud de información, consultas a las bases de datos y página Web del Ministerio de Minas y Energía y verificación documental.

### 6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Nivel del Riesgo	
Bajo	
Mediano	
Alto	

**Bajo:** Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

**Mediano:** Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

**Alto:** Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de forma parcial.



Presenta *Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

## 6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determina la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control establecido contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control establecido no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

## 6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, procedió la Oficina de Control Interno a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determina la *Efectividad* o *No Efectividad* de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados<sup>1</sup>, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

<sup>1</sup> Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un determinado resultado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.

## 6.4 SEGUIMIENTO A ACTIVIDADES

El criterio aplicado a la evaluación al contrato 152 de 24 de octubre de 2013, transporte de combustible desde el municipio de Yumbo (Valle del Cauca), hasta la ciudad de San Juan de Pasto (Nariño), a 30 de noviembre de 2014”, es el de, determinar el estado de las Actividades formuladas, correspondió al siguiente esquema.

ESTADO DE LA META	NIVEL DE RIESGO DE CUMPLIMIENTO
CUMPLIDA	BAJO
CUMPLIDA PARCIALMENTE	MEDIANO
PENDIENTE	ALTO
REALIZACIÓN POSTERIOR [1]	NINGUNO

[1] La realización de la meta es posterior a la fecha de corte del seguimiento

**BAJO:** Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento se haya cumplido de manera total en las condiciones predefinidas. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento en las condiciones predefinidas en el Plan de Mejoramiento.

**MEDIANO:** Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento se haya cumplido de manera parcial en las condiciones y fechas predefinidas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento en las condiciones predefinidas en el Plan de Mejoramiento.

**ALTO:** Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento no se haya cumplido en las condiciones y fechas predefinidas. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento en las condiciones predefinidas en el Plan de Mejoramiento.

**NINGUNO:** Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento este prevista para ejecutar después de la fecha de corte del seguimiento.

## 6.5 VALIDACIÓN

La información contenida en el presente informe, fue validada con la Dirección de Hidrocarburos, mediante correo electrónico del 17 de diciembre de 2014, cuyos comentarios fueron incluidos en este documento.

## 7. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

La Oficina de Control Interno, a través de Memorando con radicado número 2014060188 del 15 de septiembre de 2014, informó a la Dirección de Hidrocarburos, el inicio de la evaluación al Contrato de Transporte de Combustible desde el Municipio de Yumbo (Valle del Cauca), hasta la Ciudad de San Juan de Pasto (Nariño), indicando su

alcance. Así mismo, solicitó la designación de la persona canal de comunicación durante el desarrollo de la misma.

## 7.1 MAPA DE RIESGOS

**Criterio Normativo:** El Ministerio de Minas y Energía a través de la Resolución 18 1898 del 5 de noviembre de 2008, adoptó el Sistema de Administración de Riesgos – SAR, entendido como el componente que permite promover acciones para evitar que se afecten el logro de los objetivos del Ministerio, en este se encuentra el mapa de riesgos de la Dirección de Hidrocarburos, que se auditó.

### 7.1.1. ESTABLECIMIENTO DE LOS RIESGOS

**Riesgo Identificado Mapa de Riesgos<sup>2</sup>:** No identificar las necesidades acorde con el Plan Nacional de Desarrollo para la formulación de políticas, proyectos y reglamentación sectoriales

**Riesgo Identificado Mapa de Riesgos<sup>3</sup>:** Que la respuesta del seguimiento no sea verídica (objetiva, creíble, representativa)

**Verificación:** La OCI, consultó el mapa de riesgos publicado en Intraminas y evaluó la identificación, análisis y valoración de los riesgos asociados a los procesos de:

**Proceso “Elaboración y Expedición de Planes de Abastecimiento Zona de Frontera”.**

Este proceso, tiene el siguiente objetivo: “Formular y establecer planes de abastecimiento para los Departamentos y Municipios definidos como zona de frontera, donde se distribuye combustibles líquidos derivados del petróleo exento de arancel e impuesto nacional a la Gasolina y ACPM, con el fin de establecer controles a la distribución en dichas zonas”.

**Observación OCI:** En el reporte trimestral con corte a 30 de junio del presente año, ninguno de los riesgos se materializó. La Oficina de Control Interno, procedió a verificar el sustento de la información registrada por la Dirección de Hidrocarburos, para tal efecto revisó los riesgos 1 y 2.

De acuerdo con los resultados obtenidos de la verificación de la materialización de los riesgos del Mapa de Riesgos, se determina “No identificar las necesidades acorde con el Plan Nacional de Desarrollo para la formulación de políticas, proyectos y reglamentación sectoriales”, **NO SE MATERIALIZÓ** en lo transcurrido hasta el 30 de

<sup>2</sup> Mapa de Riesgo Ministerio de Minas y Energía, Segundo Trimestres de 2014.

<sup>3</sup> Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación del mismo, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.



octubre de 2014, ubicándose en un nivel de riesgo **BAJO**, permitiendo determinar que el control aplicado fue **EFICIENTE** y que la gestión fue **EFFECTIVA**.

### 7.1.2. EFECTIVIDAD EN LOS CONTROLES.

**Verificación:** La Dirección de Hidrocarburos, tiene identificados los siguientes riesgos y sus correspondientes seguimientos publicados, así:

- **Riesgo:** No identificar las necesidades acorde con el Plan Nacional de Desarrollo para la formulación de políticas, proyectos y reglamentación sectoriales.  
Descripción del Riesgo: Identificación Inadecuada de la problemática o necesidad.  
Tipo de Riesgo: Operativo.  
Descripción del Agente Generador del Riesgo: Ministro, Viceministro, Director de Hidrocarburos.  
Causas: Planeación inapropiada para identificar oportuna y adecuadamente la problemática o necesidad del sector. Desconocimiento de compromisos y/u objetivos planteados en el PND y/o planes sectoriales.  
Efecto-Consecuencias: Política o lineamiento no acorde a la necesidad encontrada, Carencia de política o lineamiento para minimizar la necesidad y atacar la problemática.  
Controles Existentes: Atención a las solicitudes presentadas por los diferentes sectores Minero Energéticos. Revisión del P8.  
Tipo de Control: Preventivo: Afecta probabilidad.  
Acciones: Atención a las solicitudes presentadas por los diferentes Minero Energéticos.  
Fecha Seguimiento Segundo Trimestre: 30/06/14  
Resultado Seguimiento Segundo Trimestre: No.

- **Riesgo:** Que la respuesta del seguimiento no sea verídica (objetiva, creíble, representativa).  
Descripción del Riesgo: Que el seguimiento a las labores actividades o información carezcan de veracidad o confianza.  
Tipo de Riesgo: Operativo.  
Descripción del Agente Generador del Riesgo: Profesionales de la Dirección de Hidrocarburos / Energía.  
Causas: Insuficiencia de recursos económicos técnicos y tecnológicos para un adecuado control.  
Efecto-Consecuencias: No se obtendrían los resultados con la misma prontitud.  
Controles Existentes: Verificación de las respuestas emitidas con las Direcciones competentes.  
Tipo de Control: Preventivo: Afecta probabilidad.

Acciones: Verificación de las respuestas emitidas con las direcciones competentes.

Fecha Seguimiento Segundo Trimestre: 30/06/14

Resultado Seguimiento Segundo Trimestre: No.

**Observación OCI:** La Oficina de Control Interno, procedió a verificar el sustento de la información registrada por la Dirección de Hidrocarburos.

De acuerdo con los resultados obtenidos de la verificación de la materialización de los riesgos del Mapa de Riesgos, se determina "Que los riesgos identificados en el Mapa de Riesgos se materialicen", NO SE MATERIALIZÓ en lo transcurrido de la vigencia de 2014, ubicándose en un nivel de riesgo **BAJO**, permitiendo determinar que el control aplicado fue **EFICIENTE** y que la gestión fue **EFFECTIVA**.

## 7.2 EJECUCION PRESUPUESTAL.

**Criterio Normativo:** Contrato interadministrativo No. 152 de 2013: Consideraciones: **PRIMERA.** Que la Ley 191 de 1995, en su artículo 55, estableció que "Mientras la Nación construye la red de poliductos contemplada en el Plan Nacional de Desarrollo, ECOPETROL asumirá el costo del transporte de los combustibles derivados del petróleo entre las plantas de abastos o mayoristas y las Zonas de Frontera que siendo capital de departamento, tengan comunicación por carretera con dichas plantas de abastos donde existiere terminal de poliducto." **SEGUNDA.** Que la Ley 1118 de 2006 estableció en su Artículo 9° que ECOPETROL, una vez constituida como sociedad de mixta, no estará obligada asumir cargas fiscales diferentes a las derivadas del desarrollo de su objeto social, señalando en el Parágrafo 1 del citado artículo que, a partir de la vigencia 2008, la carga fiscal prevista en el Artículo 55 de la Ley 191 de 1995, será asumida por la Nación en las mismas condiciones, de acuerdo con la Ley. **TERCERA.** Que la nación a través del **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA** asumió, desde el 1° de enero de 2008, la carga fiscal establecida en el Artículo 55 de la Ley 191 de 1995, de tal forma que dentro del presupuesto 2013 del citado MINISTERIO existe el rubro presupuestal "620-506-1-10, Implementación, compensación, por el transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo entre Yumbo y la ciudad de Pasto", en el cual se contemplan los recursos necesarios para asumir dicha carga fiscal. **DUODECIMA.** Que el **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION** (en adelante **DPN**) mediante radicado 20134340005656 de 18/09/2013, emite concepto favorable al autorizar cupo para comprometer vigencias futuras en el Presupuesto de Gastos de la inversión del Ministerio de Minas y Energía, provenientes de recurso de la Nación por valor de \$834.549.625 M/CTE. La autorización de las vigencias futuras por parte del DPN, tiene como objetivo que el Ministerio de Minas y Energía pueda contratar el control e inspección al transporte de combustibles entre Yumbo y la ciudad de Pasto, conforme a lo establecido en la Ley 191 de 1995. Las anteriores vigencias futuras están amparadas por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28313 de

24/06/2013, por valor de \$403.151.025 M/CTE. **DECIMA TERCERA.** Que el MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO (en adelante MINHACIENDA) mediante radicado 2-2013-037833 de 10/10/2013 de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Resolución 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS-, autoriza cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras del Presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Minas y Energía, por valor de \$834.549.625 preso M/cte. La aprobación de las vigencias futuras por parte de MINHACIENDA, tiene como objeto que el Ministerio de Minas y Energía pueda contratar el control e inspección al transporte de combustibles entre Yumbo y la ciudad de San Juan de Pasto, conforme a lo establecido en el Ley 191 de 1995. Es de anotar que los recursos necesarios para garantizar la presente autorización están contenidos en el Marco de Gastos de Mediano Plazo 2014-2017.

**Verificación:** La OCI, consultó el contrato interadministrativo 152 de 2013 evidenciando lo siguiente: Clausulas: **CLAUSULA PRIMERA** – Objeto del Contrato, Prestación del servicio, por parte de ECOPETROL S.A. del control e inspección al transporte de combustibles líquidos y GLP, desde el Municipio de Yumbo hasta la ciudad de San Juan de Pasto, al igual que la verificación, aseguramiento y conservación de la información y soportes documentales de cada una de las actuaciones, propias de la actividad que soportan el pago de la correspondiente carga fiscal. **CLAUSULA SEGUNDA.** – Valor y Forma de Pago del Contrato: El presente contrato incluye los costos directos de inspección y control a cargo de ECOPETROL, inspección de las autoridades de policía y demás entes de seguridad, con quienes ECOPETROL tiene convenio.

El valor del contrato es hasta la suma de UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.237.700.650) MCTE incluido IVA. Este valor se pagara así: para la vigencia 2013 hasta la suma de CUATROCIENTOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL VEINTICINCO PESOS (\$ 403.151.025) M/CTE, con cargo al CDP No. 28313 del 24 de junio de 2013, expedido por la coordinadora del Grupo de Presupuesto, y para la vigencia 2014, hasta la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$834.549.625) M/CTE, con cargo a la vigencia futura aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público Rad 2-2013037833 de octubre 10 de 2013. **PARAGRAFO: FORMA DE PAGO,** El MINISTERIO efectuara pagos mensuales (mes vencido) cada uno por valor de CIENTO QUINCE MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$115.005.940) M/CTE, o proporcional al mes, durante la vigencia 2013. Para la vigencia 2014 el valor mensual será de CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$119.221.375) los cuales incluyen el valor del Impuesto al Valor Agregado “IVA”, previa presentación y aprobación por parte de la supervisión del contrato de los informes mensuales de control de cargue de combustible los cuales serán consignados a ECOPETROL en la cuenta de ahorros No. 132-67000906 del banco de Colombia. El



valor comprende y remunera la totalidad de los bienes y servicios que sean necesarios para la ejecución de su objeto, incluye todos los gastos y costos fijos directos e indirectos relacionados con la ejecución del Contrato, así como los gastos de personal, de administración, imprevistos y utilidades, los suministros de papelería, equipos de oficina, telecomunicaciones y demás elementos que resulten necesarios. **CLAUSULA DUODECIMA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y PUBLICACION:** El presente Contrato interadministrativo se perfeccionara con la firma de las partes y podrá ser ejecutado con la expedición del registro presupuestal correspondiente y su publicación en el SECOP, en virtud del Artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012.

**Observación OCI:** La Oficina de Control Interno, procedió a verificar la veracidad en la ejecución presupuestal de la obligación contractual 152 de 2013 y otro si No. 2 de junio de 2014 entre el Ministerio de Minas y Energía y ECOPETROL S.A.

**Ejecución presupuestal año 2013, CLAUSULA SEGUNDA.** – Valor y Forma de Pago del Contrato: El presente contrato incluye los costos directos de inspección y control a cargo de ECOPETROL, inspección de las autoridades de policía y demás entes de seguridad, con quienes ECOPETROL tiene convenio. El valor del contrato es hasta la suma de UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.237.700.650) MCTE incluido IVA. Este valor se pagara así: para la vigencia 2013 hasta la suma de CUATROCIENTOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL VEINTICINCO PESOS (\$ 403.151.025) M/CTE, con cargo al CDP No. 28313 del 24 de junio de 2013, expedido por la coordinadora del Grupo de Presupuesto, **PARAGRAFO: FORMA DE PAGO,** El MINISTERIO efectuara pagos mensuales (mes vencido) cada uno por valor de CIENTO QUINCE MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$115.005.940)M/CTE, o proporcional al mes, durante la vigencia 2013.

**EJECUCION PRESUPUESTAL 2013  
 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 152 DE 2013**

CONCEPTO	P. 2013 CDP 28313	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	DIERENCIA	PORCENTAJE
PRESUPUESTO	403.151.025	19.377.735	19.377.735	19.377.735	115.005.940	115.005.940	115.005.940	403.151.025	0	100,00%
FACTURA ECOPETROL (REAL)	403.151.025	19.377.735	19.377.735	19.377.735	115.005.940	115.005.940	115.005.940	403.151.025	0	100,00%

**Ejecución presupuestal 2014. CLAUSULA SEGUNDA.** – Valor y Forma de Pago del Contrato: El presente contrato incluye los costos directos de inspección y control a cargo de ECOPETROL, inspección de las autoridades de policía y demás entes de seguridad, con quienes ECOPETROL tiene convenio. El valor del contrato es hasta la suma de UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.237.700.650) MCTE incluido IVA. y para la vigencia 2014, hasta la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$834.549.625) M/CTE, Para la vigencia 2014 el valor mensual será de CIENTO



DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$119.221.375) los cuales incluyen el valor del Impuesto al Valor Agregado "IVA".

**EJECUCION PRESUPUESTAL 2013**  
**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 152 DE 2013 Y OTRO SI No.2**

CÓNCITO	P. 2014 CDP 28113	OTROS CDP 27614-AP 122634	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	DIFERENCIA
PRESUPUESTO	834.549.625	596.106.875	119.221.375	119.221.375	119.221.375	119.221.375	119.221.375	119.221.375	119.221.375	119.221.375	119.221.375	119.221.375	119.221.375	119.221.375	1.430.656.500	0
FACTURA ECOPEPETROL (REAL)			119.221.375	119.221.375	119.221.375	119.221.375	119.221.375	119.221.375	119.221.375	119.221.375	119.221.375	119.221.375	119.221.375	119.221.375	1.072.992.375	357.664.125

**Observación OCI:** la Oficina de Control Interno observa que en la ejecución presupuestal del año 2014 se le está dando cumplimiento al contrato interadministrativo No 152 de 2013, sin embargo se observa irregularidades en la legalización y ejecución del otro si No. 2 del 9 de junio de 2014 en lo siguiente:

**CLAUSULA PRIMERA:** Adiciónese la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$596.106.875) Al valor inicial del contrato, el cual se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27614 del 14 de abril de 2014.

**CLAUDULA SEGUNDA:** En consecuencia de lo expuesto en la cláusula primera del presente otrosí, modificar la Cláusula Segunda del contrato interadministrativo No. 152 de 2013, la cual quedara así: Clausula Segunda - VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO. El presente contrato incluye los costos directos de inspección y control a cargo de ECOPETROL, Inspección de las autoridades de policía y demás entes de seguridad, con quienes ECOPETROL tiene convenio. El valor del contrato es hasta la suma de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$1.833.807.525)MCTE incluido IVA, este valor se pagara así: para la vigencia 2013 hasta la suma de CUATROCIENTOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL VEINTICINCO PESOS (\$403.151.025)MCTE con cargo al CDP No. 28313 del 24 de junio de 2013, y para la vigencia 2014 del 1 de enero a 31 de julio de 2014, hasta la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARTENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$834.549.625)M/CTE con cargo a la vigencia futura aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico y de agosto a diciembre de 2014, hasta la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$596.106.875) M/CTE, con Cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 27614 del 14 de abril de 2014.

Observando la ejecución presupuestal del otrosí No. 2 a fecha 18 de noviembre de 2014, los recursos correspondientes a los meses de agosto, septiembre de 2014 por concepto objeto del contrato antes mencionado no han sido girados, lo cual infiere en un incumplimiento contractual, cabe mencionar que si bien, el CDP 27614 fue gestionado con antelación, el registro presupuestal fue gestionado hasta el día 25 de septiembre de 2014 motivo por el cual los recursos correspondientes a los meses anteriormente mencionados no han podido ser girados.

Respecto de los antecedentes del Otrosí No. 2, la Dirección de Hidrocarburos adelantó las gestiones con el Contratista (ECOPETROL S.A) con tres meses de anticipación aproximadamente, a fin de no tener contratiempos y seguir contando con el servicio prestado por la empresa, el cual es absolutamente necesario para cumplir con el mandato establecido en la Ley 191 de 1995.

En este sentido, queremos informar que por parte del Grupo de Gestión Contractual existió un acompañamiento en las etapas previas a la firma del contrato, consistente en

la construcción de la minuta. El abogado Camilo Enrique Álvarez Hernández fue el abogado que se asignó por parte de este Grupo de Gestión Contractual.

El trámite completo para lograr la firma de las partes, fue realizado por funcionarios de la Dirección de Hidrocarburos, área que una vez concluyó el trámite de firmas, entregó el documento original del contrato al doctor Camilo Enrique Álvarez Hernández para que adelantara los trámites correspondientes y que son internos por parte del Grupo de Gestión Contractual.

Que la Dirección de Hidrocarburos verificó e identificó que en el Sistema de Información Contractual de la Administración Pública - SECOP, que el Otrosí en cuestión fue digitalizado y subido en dicha plataforma tecnológica el día 11 de junio de 2014, tal y como se muestra en el registro impreso (ver archivo adjunto), situación que da cuenta de que en el Grupo de Gestión Contractual una vez recibido el documento original procedieron a su numeración y publicación en la página web [www.secop.gov.co](http://www.secop.gov.co) tal y como lo señalan las normas e instructivos sobre la materia.

Tratándose de una adición en la que están involucrados recursos monetarios, tal y como sucedió con el "Otrosí No. 2 Modificatorio del contrato Interadministrativo No. 152 de 2013...", debió procederse a registrar el documento contractual en el Sistema de Información denominado "SIIF", situación que incluso se señala en la CLÁUSULA DUODECIMA del contrato 152 de 2013.

De acuerdo con la Resolución No. 18 0685 del 07/05/2012 por el cual se crean los Grupos Internos de Trabajo al interior del Ministerio de Minas y Energía, se identificó en el artículo 2 dentro de las funciones del Grupo de Gestión Contractual, la señalada en el No. 7 "*Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de los contratos*".

Por otra parte en la Resolución 9 0810 de 30 de julio de 2014, por la cual se adopta el Manual de Contratación, se dispuso en el numeral 4.4. **SUPERVISION Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS** Que: "Independientemente de la obligación de contratar interventorías contractuales en los casos señalados por la ley, es una obligación del ordenador del gasto designar un supervisor para cada uno de los contratos celebrados, a efectos de ejercer el control de los mismos y verificar su adecuado cumplimiento. Las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y **jurídico** que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida por la misma entidad estatal...". Bajo este argumento se observa que el supervisor del contrato por parte de la Dirección de Hidrocarburos no cumplió con el seguimiento jurídico pertinente al otrosí No. 2. Del 9 de junio de 2014.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “Que el Ministerio de Minas Y Energía no cumpla su obligación de ejecutar los pagos según la obligación contractual”, se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Alto**, permitiendo determinar que el control establecido no fue **Eficiente** y que la gestión no fue **Efectiva**.

**Oportunidad de Mejoramiento:** La OCI recomienda realizar un acta de revisión la cual contiene los soportes pertinentes como el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal esto avalado por las firmas de la oficina de Contratación, Grupo de Presupuesto y Supervisor del Contrato.

**Validación:** El supervisor del contrato de la compensación de transporte de combustibles Yumbo Pasto<sup>4</sup> manifestó: “En atención al informe me permito aclarar que las facturas no canceladas a ECOPETROL S. A. son Agosto y septiembre la del mes de julio ya se canceló y las de los meses de octubre y noviembre ya están en la el Grupo contable y Financiero para pago”. En cuanto al acompañamiento jurídico se anexa memorando radicado MINMINAS 2014074849 10//11/2014, enviado a SAF donde se presenta la trazabilidad del otro-sí No 2 del contrato No 152 Además es pertinente señalar que la directriz impartida por el Director de Hidrocarburos para la asistencia a los comités de conciliación fue que a dicho comité asistiría el abogado Mauricio Herrera y el Director de Hidrocarburos razón por la cual acaté dicha instrucción y no participe en los respectivos comités de conciliación

**Aclaración OCI:** La Oficina de Control Interno, mantiene la Oportunidad de Mejoramiento. Calificando el nivel de riesgo en Alto, determinando que el control no es Eficiente y la gestión no es Efectiva.

## 7.2 SUPERVISION DEL CONTRATO.

**Criterio Normativo:** Resolución 9 0810 de 30 de julio de 2014, por la cual se adopta el Manual de Contratación, Proferida por el Ministro Acosta Medina, se dispuso en el numeral 4.4. SUPERVISION Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS Que: “Independientemente de la obligación de contratar interventorías contractuales en los casos señalados por la ley, es una obligación del ordenador del gasto designar un supervisor para cada uno de los contratos celebrados, a efectos de ejercer el control de los mismos y verificar su adecuado cumplimiento. Las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida por la misma entidad estatal...”.

**Verificación:** La Dirección de Hidrocarburos, se Obliga contractualmente de la siguiente forma:

<sup>4</sup> Mediante correo electrónico del 17 de diciembre de 2014.



Contrato Interadministrativo No. 152 de 2013 Suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y ECOPETROL S.A. – Clausula Octava: Supervisión del Ministerio: Ejercerá la supervisión y el control del presente contrato por medio del Director (a) de Hidrocarburos o quien haga sus veces o en la persona a quien este (a) designe por escrito quien tendrá las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, adoptando mediante Resolución 9 1852 del 21 de diciembre de 2012 o aquella norma que lo adicione, modifique o sustituya.

### Observación OCI:

Comité Técnico Operativo No 01, Bogotá, Enero 31 de 2014:

OBJETIVOS / PUNTOS DE DISCUSIÓN	
1	Lectura y revisión del acta anterior
2	Pagos de Compensación
3	Entrega informe Mes de Diciembre de 2013
4	Seguimiento a compromisos
5	Requerimientos de la CGR
6	Revisión comunicaciones y casos
7	Proposiciones y varios
8	Conclusiones

DESARROLLO DE LA REUNIÓN															
	Lectura y Revisión del Acta anterior														
1	Se dio lectura al acta No. 9 correspondiente al seguimiento del pago de la carga fiscal del mes de Noviembre., realizada el 16 de Diciembre de 2013. Se realizarán ajustes y queda pendiente la firma de la misma.														
	<b>Pagos de Compensación – Resolución 9 1153 24/12/2013</b>														
	El Ministerio de Minas y Energía a través de la Dirección de Hidrocarburos, liquidó facturas de los meses de octubre y noviembre de 2013, para el pago de cumplidos de los meses de octubre y noviembre de 2013, por la compensación por el transporte de combustibles liquidados derivados del petróleo, mayoristas líquidos, así:														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>EMPRESA</th> <th>RECURSOS A GIRAR (\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>BIOMAX COMBUSTIBLES S.A.</td> <td>282.008.959,00</td> </tr> <tr> <td>CHEVRON PETROLEUM COMPANY</td> <td>468.696.964,00</td> </tr> <tr> <td>EXXON MOBIL DE COLOMBIA S.A.</td> <td>1.582.247.458,00</td> </tr> <tr> <td>ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.</td> <td>1.186.693.496,00</td> </tr> <tr> <td>PETRÓLEOS DEL MILENIO C.I. S.A.S.</td> <td>115.473.305,00</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>3.635.120.182,00</b></td> </tr> </tbody> </table>	EMPRESA	RECURSOS A GIRAR (\$)	BIOMAX COMBUSTIBLES S.A.	282.008.959,00	CHEVRON PETROLEUM COMPANY	468.696.964,00	EXXON MOBIL DE COLOMBIA S.A.	1.582.247.458,00	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.	1.186.693.496,00	PETRÓLEOS DEL MILENIO C.I. S.A.S.	115.473.305,00	<b>TOTAL</b>	<b>3.635.120.182,00</b>
EMPRESA	RECURSOS A GIRAR (\$)														
BIOMAX COMBUSTIBLES S.A.	282.008.959,00														
CHEVRON PETROLEUM COMPANY	468.696.964,00														
EXXON MOBIL DE COLOMBIA S.A.	1.582.247.458,00														
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.	1.186.693.496,00														
PETRÓLEOS DEL MILENIO C.I. S.A.S.	115.473.305,00														
<b>TOTAL</b>	<b>3.635.120.182,00</b>														
2															
	<b>Pagos de Compensación – Resolución 9 1071 06/12/2013</b>														
	Respecto a los mayoristas GLP, el MME a través de la Dirección de Hidrocarburos, liquidó facturas del mes de noviembre de 2013, para el pago de cumplidos de los meses de octubre de 2013, así:														

EMPRESA	RECURSOS A GIRAR (\$)
SUPERGAS DE NARIÑO S.A. E.S.P.	75.632.747,00
MONTAGAS S.A. E.S.P.	463.173.428,00
<b>TOTAL</b>	<b>538.806.175,00</b>

**Justificación Vigencias Expiradas**

- Los cumplidos se expiden por mes, para ser cargados y controlados en ese período.
- La vigencia para ser descontado, es decir, realizar todo el proceso desde la expedición del cumplido, el cargue y descargue y el cumplimiento de todos los pasos y requisitos es de 15 días calendario siguientes a la fecha de expedición del documento, lo cual se denomina DESCUENTESE.
- Por lo anterior los cumplidos que se expidan el último día del mes, siendo cargados ese mismo día, hasta el 16 del mes siguiente tendrían de plazo para ser descontados y una extemporaneidad adicional de 3 días hasta dos veces al año, todo lo anterior por parte de la EDS.
- Sumado al anterior plazo la distribuidora mayorista tiene un plazo de 20 días, contados a partir de la fecha de descuéntese, para que presente ante el MME el cobro de los cumplidos recibidos.
- Así los cumplidos para el cobro final y presentación ante el MME, tiene un plazo total a partir de la expedición del mismo de 35 días.
- En el mes de diciembre se expiden los cumplidos hasta el último día, si es solicitado, lo que equivale a que estos cumplidos del último día tienen plazo para ser cobrados ante el MME hasta el 05 de febrero del siguiente año, sino se hace uso de la extemporaneidad de los tres (3) días.

Por tanto, para la vigencia 2013 quedaron pendientes pagos de cumplidos del mes de diciembre por valor de \$5.151.007.432,006Fo pesos M/Cte, los cuales se están tramitando como pasivos exigibles o vigencias expiradas.

**Entrega informe mes de Diciembre de 2013**

Con el oficio No. 2-2014-006-166 del 27 de Enero de 2014, el Ingeniero Juan Carlos Guerrero Lozada, administrador del contrato (E), entregó el informe correspondiente al mes de Diciembre de la presente vigencia, tanto físicamente como en medio magnético. Asimismo realizó presentación detallada de lo siguiente:

- Informe de los beneficiarios de la Carga Fiscal según artículo 55 de la ley 191 de 1995 y el monto del beneficio para cada uno de ellos.
- Proyección del monto estimado pagar por parte del Ministerio en el mes de Enero de 2014.
- Comportamiento GLP mes de Diciembre de 2013
- Almacenadoras
- Compensación GLP
- Inspección de vehículos GLP
- Comportamiento combustible líquido
- Distribución de combustible líquido por mayorista
- Volumen transportado líquidos por producto
- Compensación de combustible líquido
- Inspección de vehículos de combustible líquido
- Seguimiento a estaciones de servicio
- Estaciones reincidentes
- Valor total de la compensación y ahorros de la carga
- Ejecución de la carga fiscal
- Seguimiento a reclamaciones
- Seguimiento a facturación por mayoristas

**Seguimiento a compromisos**

No.	Tareas	Responsable	Fecha	Observaciones
1	Inclusión de las rutas en el Plan de Abastecimiento para realizar el control en Remolino Paso 3 o no.	YBF	Febrero 28 2013	En proceso de actualización
2	Realizar análisis de la Resolución CREG No. 053 de 2011 para aclarar alcance frente a la vigencia y verificar acciones sobre posibles incumplimientos para tema de compensación	MHB	Próximo Comité	

**Requerimientos de la Contraloría General de la República**

Ecopetrol atendiendo la instrucción recibida mediante oficio radicado con No. 1-2014.005-3332 de fecha 23 de enero de 2014, referente al hallazgo 18-D-13 "Cumplidos sin reglamentar" de la Contraloría General de la República, explicó al interior del comité que la herramienta utilizada en el puesto de control en San Juan de Pasto para el control de los cupos para pago de la carga fiscal es el Sistema de Información de Combustibles Líquidos del Ministerio de Minas y Energía "SICOM". Esta herramienta es consultada por la sociedad Combustibles y Servicios Ltda., a quien el Ministerio ha otorgado los permisos de acceso correspondientes.

Esta herramienta de consulta y el trámite correspondiente se ajusta a lo establecido en el procedimiento POC-POC-I-219, numeral 4, 4.1: "Autorización de Cargue para Compensación de Transporte de Producto por Carrotaques a Nariño, en donde claramente se establecen las acciones de verificación que debe ejecutar la Oficina de Control Pasto en el Sistema SICOM".

Se aclaró una vez más que el software C&S.net, corresponde a un sistema utilizado por la sociedad Combustibles y Servicios Ltda. como apoyo y soporte auxiliar para el control de las diferentes actividades que se deben adelantar en cumplimiento del contrato MA 0027634, tales como elaboración de cumplidos para su impresión, registro de las pruebas de calidad efectuadas a los combustibles, registro de los vehículos revisados, registro de los "descuéntese" efectuados, registro de estaciones, conductores, vehículos y personal autorizado para el proceso de pago de la compensación, información que mensualmente el contratista toma como base para la elaboración de los informes que debe presentar, según lo estipulado en las especificaciones técnicas del contrato MA 0027634.

ECOPETROL S.A. solicita nuevamente al Ministerio concepto frente a esta herramienta como soporte de la gestión en desarrollo del convenio vigente, a lo cual el Ministerio manifiesta su conformidad dada la importancia y utilidad de este sistema.

Ante la ratificación de las partes, se aclara que la sociedad Combustibles y Servicios Ltda. continuará manejando del Sistema C&S.net para el apoyo de las diferentes actividades e informes que debe presentar a ECOPETROL S.A., sistema que ha sido verificado por parte del Ministerio de Minas y Energía (Supervisor del Contrato Interadministrativo) cuando ha acompañado las auditorías que realiza el gestor técnico por parte de Ecopetrol al contratista Combustibles y Servicios Ltda.

Adicionalmente, Ecopetrol manifiesta que se está revisando en detalle los demás puntos contenidos en la comunicación anteriormente mencionada y que espera en un corto tiempo hacer entrega de la comunicación oficial que responde a los diferentes requerimientos presentados por la Contraloría General de la República.

**Revisión comunicación y casos**

6

- No se presenta ningún caso específico para analizar en el Comité.

**Proposiciones y varios**

7

1. Ecopetrol S.A. hace entrega de la comunicación radicada con No. 2-2014-006-172 de fecha 31 de enero de 2014, en la que solicita dos permisos adicionales de consulta en la herramienta SICOM para las funcionarias Mónica Milena Villota Pardo y Amanda Lucía Bucheli Rosero, de la firma Combustibles y Servicios Ltda. Lo anterior, siguiendo la instrucción dada por el Ing. José Daniel García de la firma Sinapsis, en reunión del 21 de enero de 2014.
2. Ecopetrol S.A. manifiesta en el Comité que durante la socialización del procedimiento POC-POC-I-219 en la ciudad de Pasto, en el que participó el Supervisor del Contrato No. 152 de 2013, el Director de ADICONAR, solicitó ampliar el horario de atención en el puesto de control los sábados, domingos y festivos. Se informó que el tema sería tratado al interior del Comité Operativo, teniendo en cuenta que cualquier cambio debe ser aprobado por el MME.
3. Ecopetrol reitera sobre las almacenadoras que aún no se encuentran corrigiendo el volumen de GLP. (medición en kilos)- Manifiesta que está presta a cumplir instrucciones que el MME imparta frente a la compensación de este producto para aquellas empresas que no están cumpliendo.
4. Ecopetrol manifiesta que a la fecha, el MME adeuda el valor de \$281.013,588, según detalle que se muestra a continuación:
  - \$ 51.001.708 (Enero 1-16 de 2013)
  - \$115.005.940 (Noviembre de 2013)
  - \$115.005.940 (Diciembre de 2013)
5. El Ing. Juan Carlos Guerrero Lozada manifiesta, teniendo en cuenta las condiciones administrativas y operativas actuales, así como al apalancamiento de la gestión para el cabal cumplimiento del desarrollo del contrato suscrito

entre Ecopetrol S.A. y Cenit S.A., que no resulta posible la continuidad de la prestación del servicio a partir del año 2015.

### 8.- CONCLUSIONES

Fecha Próxima Reunión: Asistir al Comité Técnico Operativo en las Instalaciones del MME – Dirección de Hidrocarburos - , el día 3 de Marzo de 2014. Hora 2 p.m.

### PARTICIPANTES

No.	Nombre	Entidad	E- Mail	Teléfono
1	Carlos David Beltrán Quintero	Ministerio de Minas y Energía	cdbeltran@minminas.gov.co	220 03 00 Ext. 2573
2	Yesid Buelvas Fernández	Ministerio de Minas y Energía	yabuelvas@minminas.gov.co	220 03 00 Ext. 2572
3	Mauricio Herrera Bermúdez	Ministerio de Minas y Energía	mherrera@minminas.gov.co	220 03 00 Ext. 2580
4	Juan Carlos Guerrero L.	Ecopetrol S.A.	Juan.guerrero@ecopetrol.com.co	(2)888 61 40 Ext. 46865
5	Martha C. Santofimio A.	Ecopetrol S.A.	Martha.santofimio@ecopetrol.com.co	(2)888 61 40 Ext. 46866

Comité Técnico Operativo No 02, Bogotá, Marzo 5 de 2014:

### OBJETIVOS / PUNTOS DE DISCUSIÓN

1	Lectura y revisión del acta anterior
2	Revisión de actas
3	Pagos compensación
4	Entrega informe mes de enero de 2014
5	Seguimientos a compromisos
6	Revisión comunicaciones y casos
7	Proposiciones y varios
8	Conclusiones

### DESARROLLO DE LA REUNIÓN

<b>Lectura y Revisión del Acta anterior</b>																	
1	Se dio lectura al acta No.10 correspondiente al seguimiento del pago de la carga fiscal del mes de Diciembre, realizada el 16 de enero de 2014. Se realizarán ajustes y queda pendiente la firma de la misma.																
2	Revisión de actas sobre hallazgos de la Contraloría General de la República y se establece tener al día las actas anteriores. Se informa sobre el otro sí del contrato sobre delegación de las personas que asisten al comité <b>Pagos de Compensación – Resolución 9 0306 17/03/20143</b>																
3	El Ministerio de Minas y Energía a través de la Dirección de Hidrocarburos, liquidó facturas del mes de enero de 2014, para el pago de cumplidos del mes de enero de 2014, por la compensación por el transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo, mayoristas líquidos, así:																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>EMPRESA</th> <th>CANTIDAD (Galones)</th> <th>RECURSOS A GIRAR (\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>BIOMAX S.A.</td> <td>860.037</td> <td>311.341.994.37</td> </tr> <tr> <td>CHEVRON PETROLEUM COMPANY</td> <td>986.897</td> <td>357.266.583.00</td> </tr> <tr> <td>ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.</td> <td>2.278.768</td> <td>824.936.804.00</td> </tr> <tr> <td>PETROLEOS DEL MILENIO S.A.S.</td> <td>245.779</td> <td>88.974.456.00</td> </tr> </tbody> </table>	EMPRESA	CANTIDAD (Galones)	RECURSOS A GIRAR (\$)	BIOMAX S.A.	860.037	311.341.994.37	CHEVRON PETROLEUM COMPANY	986.897	357.266.583.00	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.	2.278.768	824.936.804.00	PETROLEOS DEL MILENIO S.A.S.	245.779	88.974.456.00	
EMPRESA	CANTIDAD (Galones)	RECURSOS A GIRAR (\$)															
BIOMAX S.A.	860.037	311.341.994.37															
CHEVRON PETROLEUM COMPANY	986.897	357.266.583.00															
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.	2.278.768	824.936.804.00															
PETROLEOS DEL MILENIO S.A.S.	245.779	88.974.456.00															



	<b>EXXON MOBIL DE COLOMBIA</b>	<b>1.045.426</b>	<b>378.454.666.00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>5.416.907</b>	<b>1.960.974.503.37</b>
<b>Pagos de Compensación</b>			
Respecto a los mayoristas GLP, el MME a través de la Dirección de Hidrocarburos, liquidó facturas del mes de enero de 2014, para el pago de cumplidos de los meses de enero de 2014, así:			
	<b>EMPRESA</b>	<b>CANTIDAD (Galones)</b>	<b>RECURSOS A GIRAR (\$)</b>
	<b>MONTAGS S.A. E.S.P.</b>	<b>1.316.753</b>	<b>476.677.754.00</b>
	<b>SUPERGAS DE NARIÑO S.A. E.S.P.</b>	<b>223.320</b>	<b>80.844.073.00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>1.540.073</b>	<b>557.521.827.00</b>
4	Con Oficio Radicado MINMINAS 2014014034 del 5 de marzo de 2014, ECOPETROL presentó el informe de los beneficiarios de la carga fiscal establecida en el artículo 55 de la Ley 191 de 1995 y el monto de beneficio para cada uno de ellos, correspondiente al mes de enero de 2014. La tarifa para la vigencia 2014 es de \$362.01		
<b>Seguimiento a compromisos</b>			
	<b>No.</b>	<b>Tareas</b>	<b>Responsable</b>
5	1	Realizar análisis de la Resolución CREG No. 053 de 2011 para aclarar alcance frente a la vigencia y verificar acciones sobre posibles incumplimientos para tema de compensación	MHB
			Fecha
			Próximo Comité
			Observaciones
6	<b>Revisión comunicación y casos</b>		
	• No se presenta ningún caso específico para analizar en el Comité.		
7	<b>Proposiciones y varios</b>		
	6. Ecopetrol S.A. informa que la profesional junior de Combustibles y Servicios Ltda., renunció, y fue nombrada una nueva funcionaria.		
	7. Ecopetrol S.A. manifiesta que se sigue presentando el fraccionamiento de guías y se habla con Héctor Moreno para los correctivos del caso.		
	8. Ecopetrol reitera sobre las almacenadoras que aún no se encuentran corrigiendo el volumen de GLP. (medición en kilos)- Manifiesta que está presta a cumplir instrucciones que el MME imparta frente a la compensación de este producto para aquellas empresas que no están cumpliendo.		
	9. Se solicita a Ecopetrol presentar cotización de dos operadores más, para implementar la medición de todos los vehículos transportadores de combustibles líquidos derivados del petróleo, en el puesto de control de Daza en Nariño.		
	10. Se solicita al supervisor oficial a la Agencia Nacional de Infraestructura sobre el concesionario de la vía Chachagui - Pasto, para solicitar información sobre la báscula existente el peaje de Chachagui		

## 8.- CONCLUSIONES

**Fecha Próxima Reunión:** Asistir al Comité Técnico Operativo en las Instalaciones del MME – Dirección de Hidrocarburos -, el día 27 Marzo de 2014. Hora 9 a.m.

## PARTICIPANTES

No.	Nombre	Entidad	E- Mail	Teléfono
1	Carlos David Beltrán Quintero	Ministerio de Minas y Energía	cdbeltran@minminas.gov.co	220 03 00 Ext. 2573
2	Yesid Buelvas Fernández	Ministerio de Minas y Energía	yabuelvas@minminas.gov.co	220 03 00 Ext. 2572
3	Mauricio Herrera Bermudez	Ministerio de Minas y Energía	mherrera@minminas.gov.co	220 03 00 Ext. 2580
4	Alcides Arias.	Ecopetrol S.A.	alcides.arias@ecopetrol.com.co	(2)888 61 40 Ext. 46865
5	Martha C. Santofimio A.	Ecopetrol S.A.	martha.santofimio@ecopetrol.com.co	(2)888 61 40 Ext. 46866
6	Luz Marina Vera Sanabria	Ministerio de Minas y Energía	lmvera@minminas.gov.co	2200300 Ext 2555

**Comité Técnico Operativo No 04, Bogotá, Mayo 30 de 2014:**

OBJETIVOS / PUNTOS DE DISCUSIÓN	
1	Lectura y revisión del acta anterior
2	Entrega informe Mes de Abril de 2014
3	Pagos de Compensación
4	Seguimiento a compromisos
5	Nuevo procedimiento de expedición de cumplidos en fin de mes
6	Revisión comunicaciones y casos
7	Proposiciones y Varios.
8	Conclusiones

DESARROLLO DE LA REUNIÓN																															
<b>Lectura y Revisión del Acta anterior</b>																															
1	Se dio lectura al acta No. 3 correspondiente al seguimiento del pago de la carga fiscal del mes de Marzo de 2014., realizada el 23 de Abril de 2014. Se hicieron ajustes y queda pendiente la firma de la misma.																														
<b>Entrega informe mes de Abril de 2014</b>																															
Con el oficio No. 3-2014-068000009-2014-S del 27 de Abril de 2014, el Ingeniero Alcides Arias García, administrador del contrato, hizo presentación del informe correspondiente al mes de Abril de la presente vigencia, tanto físicamente como en medio magnético. Asimismo realizó presentación detallada de lo siguiente:																															
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de los beneficiarios de la Carga Fiscal según artículo 55 de la ley 191 de 1995 y el monto del beneficio para cada uno de ellos.</li> <li>• Novedades presentadas durante el mes de Abril de 2014.</li> <li>• Proyección del monto estimado pagar por parte del Ministerio en el mes de <b>Mayo de 2014</b>.</li> <li>• Comportamiento GLP</li> <li>• Compensación GLP</li> <li>• Inspección de vehículos GLP</li> <li>• Comportamiento combustible líquido</li> <li>• Compensación Líquidos</li> <li>• Inspecciones de vehículos Líquidos</li> <li>• Seguimiento a Estaciones</li> <li>• Valor total de la compensación y comportamiento de la carga fiscal</li> <li>• Valor total de la compensación y comportamiento de la carga fiscal</li> <li>• Proyección cancelación carga fiscal Junio 2014</li> <li>• Seguimiento a reclamaciones Mayo de 2014</li> <li>• Entregas de combustible por municipio</li> </ul>																														
3	<p>Con Resolución No 90621 del 10 de junio de 2014, se pagó las facturas de mayo correspondiente a cumplidos del mes de abril de combustibles líquidos derivados del petróleo</p> <p>Con Resolución no 90622 del 10 de junio de 2014, se pagó las facturas de mayo correspondiente a cumplidos del mes de abril de combustibles líquidos derivados del petróleo – GLP</p> <p><b>Ecopetrol no ha presentado la factura correspondiente al mes de abril de 2014</b></p>																														
<b>Seguimiento a compromisos</b>																															
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Tareas</th> <th>Responsable</th> <th>Fecha</th> <th>Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Revisar facturación pendiente de pago de Ecopetrol</td> <td>LMV</td> <td>Próximo Comité</td> <td>Cumplido</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Revisar numeración de Actas del nuevo contrato Interadministrativo No. 152 de 2014</td> <td>LMV</td> <td>Mayo 30/2014</td> <td>Cumplido</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Revisión e implementación nuevo procedimiento de GLP</td> <td>MME</td> <td>Diciembre 2014</td> <td>En proceso de ajustes</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Revisar ampliación de horario de atención en el Puesto de Control en Pasto</td> <td>MME</td> <td>Mayo 30/2014</td> <td>Cumplido</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Presentar relación de vehículos</td> <td>ECP</td> <td>Mayo 30/2014</td> <td>Cumplido</td> </tr> </tbody> </table>	No.	Tareas	Responsable	Fecha	Observaciones	1	Revisar facturación pendiente de pago de Ecopetrol	LMV	Próximo Comité	Cumplido	2	Revisar numeración de Actas del nuevo contrato Interadministrativo No. 152 de 2014	LMV	Mayo 30/2014	Cumplido	3	Revisión e implementación nuevo procedimiento de GLP	MME	Diciembre 2014	En proceso de ajustes	4	Revisar ampliación de horario de atención en el Puesto de Control en Pasto	MME	Mayo 30/2014	Cumplido	5	Presentar relación de vehículos	ECP	Mayo 30/2014	Cumplido
No.	Tareas	Responsable	Fecha	Observaciones																											
1	Revisar facturación pendiente de pago de Ecopetrol	LMV	Próximo Comité	Cumplido																											
2	Revisar numeración de Actas del nuevo contrato Interadministrativo No. 152 de 2014	LMV	Mayo 30/2014	Cumplido																											
3	Revisión e implementación nuevo procedimiento de GLP	MME	Diciembre 2014	En proceso de ajustes																											
4	Revisar ampliación de horario de atención en el Puesto de Control en Pasto	MME	Mayo 30/2014	Cumplido																											
5	Presentar relación de vehículos	ECP	Mayo 30/2014	Cumplido																											

	varados que envían reporte periodo.		
	<p><b>Nuevo procedimiento de expedición de cumplidos en fin de mes</b></p> <p>El Ministerio de Minas y Energía manifiesta que el pasado miércoles 21 de mayo de 2014 se socializó en la ciudad de Pasto a las Estaciones de Servicio la decisión de anticipar la expedición de cumplidos de cargue de combustibles en las Plantas de Yumbo y Mulaló, de la siguiente manera:</p> <p><b>Regla 1:</b> En el caso que último día del mes sea de lunes a viernes, se expedirán cumplidos del mes en curso hasta las 10 de la mañana del último día del mes, posteriormente la Oficina de Control Altos de Daza cerrará el sistema de emisión de cumplidos de dicho mes y a partir de las 2 de la tarde, del mismo día, empezará a emitir cumplidos anticipados del mes siguiente.</p> <p><b>Regla 2: Ultimo día del mes es fin de semana o festivo</b></p> <p>En el caso que último día del mes sea sábado, domingo o día festivo, se expedirán cumplidos hasta el penúltimo día del mes de en curso hasta las 6 de la tarde, posteriormente la Oficina de Control de Altos de Daza cerrará el sistema de emisión de cumplidos de dicho mes. La emisión de cumplidos anticipados para el mes siguiente será a partir del último día del mes desde las 7 de la mañana.</p> <p>Cuando el sábado es final de mes, el viernes expiden cumplidos de cupo del mes vigente hasta las 6:00 p.m. Así, el sábado se expedirán cumplidos únicamente con cupo del mes siguiente.</p> <p>No obstante el MME se oficializará formalmente a las Estaciones de Servicio a través de comunicación informativa.</p>		
5	<p><b>6. Revisión comunicaciones y casos</b></p> <p><b>Caso de cargue de GLP en Maní Casanare.</b> Ecopetrol presentó en Comité la solicitud de la firma Supergas de Nariño referente la ampliación de tiempo hasta 100 horas para la recepción de los cumplidos para vehículos de esta firma, que viajen a cargar en la empresa PEGASUS BLENDING, cuyo sitio de cargue se encuentra en la población de Maní (Departamento de Casanare)</p> <p>El Ministerio, teniendo en cuenta que no se había definido horas para este trayecto, que se aprobará por esta única vez la aprobación de la compensación con las horas que se tomaron en dicho desplazamiento para Supergas. No obstante, se ratifica que para futuras oportunidades se aprueban hasta 80 horas para esta misma ruta (Maní, Casanare – San Juan de Pasto).</p>		
6	<p><b>Proposiciones y Varios</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Para conocimiento de Ecopetrol, El Ministerio hace entrega documento radicado con No. 2014034411 del 30 de mayo de 2014 dirigido a la Ing. María Isabel Peña sobre algunos resultados sobre acciones del comando de hidrocarburos. El MME informa que se enviaron sendas comunicaciones a comandantes de Policía de los Departamentos de Valle, Cauca y Nariño para realizar operativos de control a los carrotaques que transportan combustibles líquidos desde el origen al destino</li> <li>Ajuste de perfiles para acceso herramienta SC&amp;NET:</li> </ul> <p>Ecopetrol manifiesta que solicitó al Contratista se ajusten los perfiles de acceso a la herramienta C&amp;Snet, según entrega realizada de fecha 24 de febrero de 2014 en radicado No. CYS-257.02.2013, específicamente para el perfil de "Inspector", teniendo en cuenta que los privilegios que actualmente se han otorgado a estos funcionarios no están alineados con las funciones contenidas en las especificaciones técnicas del contrato MA-0027634, relacionadas a continuación:</p> <p>Una vez se tengan los ajustes solicitados Ecopetrol estará informando al respecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El Ministerio solicita a partir de la fecha se continúe presentando el informe de vehículos varados con su respectivo análisis por medición.</li> <li>El MME revisará y ajustará los tiempos de recorridos establecidos entre Yumbo y San Juan de Pasto para lo cual se actualizará procedimiento para este fin.</li> </ul>		
7			

### PARTICIPANTES

No.	Nombre	Entidad	E- Mail	Teléfono
1	Carlos David Beltrán Quintero	Ministerio de Minas y Energía	cdbeltran@minminas.gov.co	220 03 00 Ext. 2573

2	Luz Marina Vera Sanabria	Ministerio de Minas y Energía	lmvera@minminas.gov.co	220 03 00 Ext. 2555
3	Mauricio Herrera Bermúdez	Ministerio de Minas y Energía	mherrera@minminas.gov.co	220 03 00 Ext. 2580
4	Alcides Arias García	Ecopetrol S.A.	Alcides.arias@ecopetrol.com.co	(2)888 61 40 Ext. 46864
5	Martha C. Santofimio A.	Ecopetrol S.A.	Martha.santofimio@ecopetrol.com.co	(2)888 61 40 Ext. 46866

Comité Técnico Operativo No 05, Bogotá, junio 26 de 2014:

OBJETIVOS / PUNTOS DE DISCUSIÓN	
1	Lectura y revisión del acta anterior
2	Entrega informe Mes de mayo de 2014
3	Pagos de Compensación
4	Seguimiento a compromisos
5	Nuevo procedimiento de expedición de cumplidos en fin de mes
6	Revisión de las horas aceptadas para transporte de GLP desde Cusiana de acuerdo con la Ley de frontera
7	Revisión comunicaciones y casos
8	Proposiciones y varios.
9	Conclusiones

DESARROLLO DE LA REUNIÓN																					
1	<p><b>Lectura y Revisión del Acta anterior</b></p> <p>Se dio lectura al acta No. 4 correspondiente al seguimiento del pago de la carga fiscal del mes de abril de 2014., realizada el 30 de mayo de 2014. Se hicieron ajustes y queda pendiente la firma de la misma.</p>																				
2	<p><b>Entrega informe mes de mayo de 2014</b></p> <p>Con el oficio radicado MINMINAS 2014040518 del 26 de junio de 2014, el Ingeniero Juan Carlos Guerrero Lozada, Jefe Departamento O&amp;M Occidente de ECOPETROL, hizo presentación del informe correspondiente al mes de Mayo de la presente vigencia, tanto físicamente como en medio magnético. Asimismo realizó presentación detallada de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de los beneficiarios de la Carga Fiscal según artículo 55 de la ley 191 de 1995 y el monto del beneficio para cada uno de ellos.</li> <li>• Novedades presentadas durante el mes de Abril de 2014.</li> <li>• Proyección del monto estimado pagar por parte del Ministerio en el mes de Junio de 2014.</li> <li>• Comportamiento GLP</li> <li>• Compensación GLP</li> <li>• Inspección de vehículos GLP</li> <li>• Comportamiento combustible líquido</li> <li>• Compensación Líquidos</li> <li>• Inspecciones de vehículos Líquidos</li> <li>• Seguimiento a Estaciones</li> <li>• Valor total de la compensación y comportamiento de la carga fiscal</li> <li>• Valor total de la compensación y comportamiento de la carga fiscal</li> <li>• Proyección cancelación carga fiscal Julio 2014</li> <li>• Seguimiento a reclamaciones Mayo de 2014</li> <li>• Entregas de combustible por municipio</li> </ul>																				
3	<p>Con Resolución No 90710 de julio 7 de 2014, se pagó las facturas de junio correspondiente a 1.536.300 galones de GLP, por un valor de \$556.155.963 pesos</p> <p>Con Resolución No 90709 de julio 7 de 2014, se pagó las facturas de junio correspondiente a 7.142.847 galones de combustibles líquidos derivados del petróleo por un valor de \$2.585.782.041,68 pesos</p>																				
4	<p><b>Seguimiento a compromisos</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Tareas</th> <th>Responsable</th> <th>Fecha</th> <th>Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Revisar fraccionamiento de guías</td> <td>ECP</td> <td>Junio 2014</td> <td>Cumplido</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Revisión de vehículos que hayan presentado una contingencia</td> <td>ECP</td> <td>Junio 2014</td> <td>Cumplido</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Presentar relación de vehículos varados que envían reporte al</td> <td>ECP</td> <td>Mayo 30/2014</td> <td>Cumplido</td> </tr> </tbody> </table>	No.	Tareas	Responsable	Fecha	Observaciones	1	Revisar fraccionamiento de guías	ECP	Junio 2014	Cumplido	2	Revisión de vehículos que hayan presentado una contingencia	ECP	Junio 2014	Cumplido	3	Presentar relación de vehículos varados que envían reporte al	ECP	Mayo 30/2014	Cumplido
No.	Tareas	Responsable	Fecha	Observaciones																	
1	Revisar fraccionamiento de guías	ECP	Junio 2014	Cumplido																	
2	Revisión de vehículos que hayan presentado una contingencia	ECP	Junio 2014	Cumplido																	
3	Presentar relación de vehículos varados que envían reporte al	ECP	Mayo 30/2014	Cumplido																	



	Command Center durante el periodo Enero - Abril		
	<p><b>Nuevo procedimiento de expedición de cumplidos en fin de mes para GLP</b></p> <p>El Ministerio de Minas y Energía manifiesta que para los mayoristas de GLP se ha tomado la decisión de anticipar la expedición de cumplidos de cargue, de la siguiente manera:</p> <p><b>Regla 1:</b> En el caso que último día del mes sea de lunes a viernes, se expedirán cumplidos del mes en curso hasta las 10 de la mañana del último día del mes, posteriormente la Oficina de Control Altos de Daza cerrará el sistema de emisión de cumplidos de dicho mes y a partir de las 2 de la tarde, del mismo día, empezará a emitir cumplidos anticipados del mes siguiente.</p> <p><b>Regla 2: Ultimo día del mes es fin de semana o festivo</b></p> <p>En el caso que último día del mes sea sábado, domingo o día festivo, se expedirán cumplidos hasta el penúltimo día del mes de en curso hasta las 6 de la tarde, posteriormente la Oficina de Control de Altos de Daza cerrará el sistema de emisión de cumplidos de dicho mes. La emisión de cumplidos anticipados para el mes siguiente será a partir del último día del mes desde las 7 de la mañana.</p> <p>Cuando el sábado es final de mes, el viernes expiden cumplidos de cupo del mes vigente hasta las 6:00 p.m. Así, el sábado se expedirán cumplidos únicamente con cupo del mes siguiente.</p> <p>No obstante el MME oficializará formalmente a las mayoristas de GLP.</p>		
6	<p><b>Revisión de las horas aceptadas para transporte de GLP desde Cusiana de acuerdo con la Ley de frontera</b></p> <p>El Ministerio de Minas y Energía manifiesta que para los mayoristas de GLP solo se establecerá el número de horas desde Yumbo – Pasto independiente del lugar de cargue de GLP por parte de los mayoristas. Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley</p> <p>El Ministerio de Minas y Energía oficializará esta decisión</p>		
	<p><b>6. Revisión comunicaciones y casos</b></p> <p><b>Caso de la estación de servicio La Victoria.</b> Ecopetrol revisará el informe del MINTIC de utilización de GPS para confirmar la aceptación del cumplido. Se confirma la medición de volúmenes</p> <p>El Ministerio de Minas y Energía solicita la presentación de las facturas de los cumplidos oportunamente con el objeto de pagar durante el mes los cumplidos del mes anterior y al final de año minimizar el pago por vigencias futuras</p>		
7	<p>Sobre el fraccionamiento de guías ECOPEPETROL manifestó que se presentaron tres del Distribuidor mayorista BIOMAX Para las siguientes estaciones de servicio</p> <p>Estación de servicio CUMBAL dos veces 2 y 8 de mayo antes de enviar el oficio a los mayorista</p> <p>Estación de servicio EL PINDO dos veces</p> <p>Estación de servicio SERVI SUR</p> <p>ECOPEPETROL informa que el número de vehículos varados ha disminuido, desde la aplicación de medir a los vehículos que presenten alguna contingencia entre Yumbo – Pasto.</p>		
8.	<p><b>Proposiciones y Varios</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se propone estudiar el ajuste a 24 horas para el transporte entre Yumbo – Pasto, se debe socializar esta decisión</li> <li>El Ministerio informa de los ajustes al SICOM para la expedición de cumplidos en Altos de Daza de acuerdo a las exigencias de la Contraloría.</li> </ul>		

### PARTICIPANTES

No.	Nombre	Entidad	E- Mail	Teléfono
1	Carlos David Beltrán Quintero	Ministerio de Minas y Energía	cdbeltran@minminas.gov.co	220 03 00 Ext. 2573
2	Luz Marina Vera Sanabria	Ministerio de Minas y Energía	lmvera@minminas.gov.co	220 03 00 Ext. 2555
3	Mauricio Herrera Bermúdez	Ministerio de Minas y Energía	mherrera@minminas.gov.co	220 03 00 Ext. 2580
4	Juan Carlos Guerrero	Ecopetrol S.A.	juan.guerrero@ecopetrol.com.co	3213594628

5	Martha C. Santofimio A.	Ecopetrol S.A.	Martha.santofimio@ecopetrol.com.co	(2)888 61 40 Ext. 46866
---	-------------------------	----------------	------------------------------------	-------------------------

Comité Técnico Operativo No 07, Bogotá, septiembre 3 de 2014:

OBJETIVOS / PUNTOS DE DISCUSIÓN	
1	Lectura y revisión del acta anterior
2	Entrega informe Mes de julio de 2014
3	Pagos de Compensación
4	Seguimiento a compromisos
5	Revisión sistemas de control para los vehículos
6	Revisión comunicaciones y casos
7	Proposiciones y varios
8	Conclusiones

DESARROLLO DE LA REUNIÓN				
<b>Lectura y Revisión del Acta anterior</b>				
Se dio lectura al acta No.6 correspondiente al seguimiento del pago de la carga fiscal del mes de junio de 2014., realizada el 30 de mayo de 2014. Se hicieron ajustes y queda pendiente la firma de la misma.				
<b>Entrega informe mes de mayo de 2014</b>				
Con el oficio radicado MINMINAS 2014057432 del 4 de septiembre de 2014, el Ingeniero Juan Carlos Guerrero Lozada, Jefe Departamento O&M Occidente de ECOPETROL, hizo presentación del informe correspondiente al mes de julio de la presente vigencia, tanto físicamente como en medio magnético. Así mismo realizó presentación detallada de lo siguiente:				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de los beneficiarios de la Carga Fiscal según artículo 55 de la ley 191 de 1995 y el monto del beneficio para cada uno de ellos.</li> <li>• Novedades presentadas durante el mes de julio de 2014.</li> <li>• Proyección del monto estimado pagar por parte del Ministerio en el mes de agosto de 2014.</li> <li>• Comportamiento GLP</li> <li>• Compensación GLP</li> <li>• Inspección de vehículos GLP</li> <li>• Comportamiento combustible líquido</li> <li>• Compensación Líquidos</li> <li>• Inspecciones de vehículos Líquidos</li> <li>• Seguimiento a Estaciones</li> <li>• Valor total de la compensación y comportamiento de la carga fiscal</li> <li>• Valor total de la compensación y comportamiento de la carga fiscal</li> <li>• Proyección cancelación carga fiscal Julio 2014</li> <li>• Seguimiento a reclamaciones Mayo de 2014</li> <li>• Entregas de combustible por municipio</li> </ul>				
Con Resolución No 90914 de agosto 2 7 de 2014, se pagó las facturas de julio correspondiente a 223.320 galones de GLP, por un valor de \$80.844.073 pesos a la empresa SUPERGAS DE NARIÑO S.A ESP				
Con Resolución No 90915 de agosto 27 de 2014, se pagó las facturas de junio correspondiente a 7.449.125 galones de combustibles líquidos derivados del petróleo por un valor de \$2.696.657.740,54 pesos				
Se informa que se cancelaron las facturas pendientes por vigencias expiradas con Resolución 90901 de agosto 21 de 2014 correspondientes a 11.449.866 galones de combustibles líquidos derivados del petróleo por un valor de \$4.066.076.415,00 pesos				
<b>Seguimiento a compromisos</b>				
<b>No.</b>	<b>Tareas</b>	<b>Responsable</b>	<b>Fecha</b>	<b>Observaciones</b>
1	Revisar fraccionamiento de guías	ECP	Julio 2014	No se presentaron
2	Revisión de vehículos que hayan presentado una contingencia	ECP	Julio 2014	Un vehículo hurtado VKJ 957
3	Revisión de vehículos varados	ECP	Julio 30/2014	14 vehículos varados

**Revisión de control de vehículos**

El Ingeniero Álvaro Salcedo presenta los diferentes sistemas de medición y de control para garantizar que el combustible es transportado hasta el departamento de Nariño, concluyendo que los sellos es un método económico y da garantía del transporte del producto hasta el puesto de control en Pasto, se presentara al Ministerio de Minas y Energía un informe con las ventajas de los diferentes métodos de medición y de sellos para tomar una decisión de cual se utilizara.

**Revisión de las horas para optimizar el pago de cumplidos y minimizar el costo de los facturas por pago de vigencias expiradas**

ECOPETROL plantea que se pueden reducir a 20 días el trámite del cumplido desde el momento del cargue hasta el descuentos y a 12 días para presentar la mayorista la factura y enviar al Ministerio de Minas y Energía

Se evaluara si los 32 días es aplicable a este trámite y el Ministerio de Minas y Energía oficializará esta decisión

**6. Revisión comunicaciones y casos**

**Caso de la estación de servicio La Victoria.** Continúa pendiente la aceptación del cumplido.

Cuando se presenten casos de vehículos varados la estación de servicio debe informar al call center si la empresa administradora del sistema de GPS no está autorizada por MINTIC

**Caso estación de servicio SERVI SUR:** No se descontará el cumplido por caso de guías fraccionadas y fechas diferentes entre el cargue y la llegada a Pasto. Además no informo que el vehículo se encontraba varado

**Caso estación de servicio EL CAMIONERO:** Se define y se aclara que evento es por cumplido y la estación de servicio tiene dos eventos en el año y por tanto No se descontará el cumplido

El Ministerio de Minas y Energía solicita la presentación del proyecto de los costos del contrato para el año 2015 para iniciar el trámite del nuevo contrato

**Proposiciones y Varios**

- Se propone estudiar el ajuste a 24 horas para el transporte entre Yumbo – Pasto, se debe socializar esta decisión
- El Ministerio informa de los ajustes al SICOM para la expedición de cumplidos en Altos de Daza de acuerdo a las exigencias de la Contraloría y se imprimirán cumplidos para un mes hasta que se inicie la expedición de cumplidos a través del SICOM

**PARTICIPANTES**

No.	Nombre	Entidad	E- Mail	Teléfono
1	Carlos David Beltrán Quintero	Ministerio de Minas y Energía	cdbeltran@minminas.gov.co	220 03 00 Ext. 2573
2	Luz Marina Vera Sanabria	Ministerio de Minas y Energía	lmvera@minminas.gov.co	220 03 00 Ext. 2555
3	Mauricio Herrera Bermúdez	Ministerio de Minas y Energía	mherrera@minminas.gov.co	220 03 00 Ext. 2580
4	Álvaro Enrique Salcedo Restrepo	Ecopetrol S.A.	alvaro.salcedo@ecopetrol.com.co	321
5	Juan Carlos Guerrero	Ecopetrol S.A.	juan.guerrero@ecopetrol.com.co	3213594628
6	Martha C. Santofimio A.	Ecopetrol S.A.	Martha.santofimio@ecopetrol.com.co	(2)888 61 40 Ext. 46866

Comité Técnico Operativo No 08, Bogotá, octubre 2 de 2014:

**OBJETIVOS / PUNTOS DE DISCUSIÓN**

1	Lectura y revisión del acta anterior
2	Entrega informe Mes de Agosto de 2014
3	Pagos de Compensación
4	Seguimiento a compromisos
5	Revisión comunicaciones y casos
6	Proposiciones y varios
7	Conclusiones

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

1	Lectura y Revisión del Acta anterior
---	--------------------------------------

	<p>Se dio lectura al acta No. 7 correspondiente al seguimiento del pago de la carga fiscal del mes de AGOSTO de 2014., realizada el 3 de septiembre de 2014. Se hicieron ajustes y queda pendiente la firma de la misma.</p>																														
2	<p><b>Entrega informe mes de AGOSTO de 2014</b></p> <p>Con el oficio radicado MINMINAS 2-2014-006-1612 del 29 de Septiembre de 2014, el Ingeniero Alcides Arias Garcia, Jefe Departamento O&amp;M Occidente de ECOPETROL, hizo presentación del informe correspondiente al mes de Agosto de la presente vigencia, tanto físicamente como en medio magnético. Asimismo realizó presentación detallada de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de los beneficiarios de la Carga Fiscal según artículo 55 de la ley 191 de 1995 y el monto del beneficio para cada uno de ellos.</li> <li>• Novedades presentadas durante el mes de Agosto de 2014.</li> <li>• Proyección del monto estimado pagar por parte del Ministerio en el mes de septiembre de 2014.</li> <li>• Comportamiento GLP</li> <li>• Compensación GLP</li> <li>• Inspección de vehículos GLP</li> <li>• Comportamiento combustible líquido</li> <li>• Compensación Líquidos</li> <li>• Inspecciones de vehículos Líquidos</li> <li>• Seguimiento a Estaciones</li> <li>• Valor total de la compensación y comportamiento de la carga fiscal</li> <li>• Valor tal de la compensación y comportamiento de la carga fiscal</li> <li>• Proyección cancelación carga fiscal agosto 2014</li> <li>• Seguimiento a reclamaciones Mayo de 2014</li> <li>• Entregas de combustible por municipio</li> </ul>																														
3	<p><b>Pagos de Compensación</b></p> <p>Resolución No 90901 del 21 de agosto de 2014 por un valor de \$4.066076.415 para pago de compensación por transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo correspondientes a vigencias expiradas del año 2013</p> <p>Resolución No 90900 del 21 de agosto de 2014 por un valor de \$1.086.337.293 para pago de compensación por transporte de GLP correspondientes a vigencias expiradas del año 2013</p> <p>Resolución No 91013 del 25 de septiembre de 2014 por un valor de \$3.283.125.163 para pago de compensación por transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo correspondientes a facturas del mes de agosto y septiembre del año 2014</p> <p>Resolución No 91012 del 25 de septiembre de 2014 por un valor de \$80.963.536 para pago de compensación por transporte de GLP correspondientes a facturas del mes de agosto y septiembre del año 2014.</p>																														
4	<p><b>Seguimiento a compromisos</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Tareas</th> <th>Responsable</th> <th>Fecha</th> <th>Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Envío de presentación</td> <td>Alvaro Salcedo</td> <td></td> <td>Cumplido</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Enviar presupuesto para nuevo contrato por dos (2) años: 2015,2016</td> <td>Alcides Arias Garcia</td> <td></td> <td>Pendiente</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Definir compensación cumplidos EDS La Victoria</td> <td>Luz Marina Vera/ Mauricio Herrera</td> <td></td> <td>Cumplido</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Elaborar Procedimiento GLP</td> <td>MME</td> <td></td> <td>En proceso</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Enviar formato de verificación de conflicto de interés</td> <td>Ecopetrol</td> <td></td> <td>Cumplido</td> </tr> </tbody> </table>	No.	Tareas	Responsable	Fecha	Observaciones	1	Envío de presentación	Alvaro Salcedo		Cumplido	2	Enviar presupuesto para nuevo contrato por dos (2) años: 2015,2016	Alcides Arias Garcia		Pendiente	3	Definir compensación cumplidos EDS La Victoria	Luz Marina Vera/ Mauricio Herrera		Cumplido	4	Elaborar Procedimiento GLP	MME		En proceso	5	Enviar formato de verificación de conflicto de interés	Ecopetrol		Cumplido
No.	Tareas	Responsable	Fecha	Observaciones																											
1	Envío de presentación	Alvaro Salcedo		Cumplido																											
2	Enviar presupuesto para nuevo contrato por dos (2) años: 2015,2016	Alcides Arias Garcia		Pendiente																											
3	Definir compensación cumplidos EDS La Victoria	Luz Marina Vera/ Mauricio Herrera		Cumplido																											
4	Elaborar Procedimiento GLP	MME		En proceso																											
5	Enviar formato de verificación de conflicto de interés	Ecopetrol		Cumplido																											
5	<p><b>Revisión comunicaciones y casos</b></p> <p>No se presentaron casos para revisar.</p>																														



**Proposiciones y Varios**

- Ecopetrol informa sobre situación presentada en el puesto de control sobre la falsificación de sellos y firmas de agentes de la Policía Nacional que se encuentran realizando revisión documental en el puesto de control de Remolinos. Se informa que esto fue puesto en conocimiento del funcionario de la Sijin que labora en el puesto de control de Altos de Daza. Lo anterior se había puesto en conocimiento del Ministerio vía e-mail.
- Ecopetrol solicita el envío oportuno de las resoluciones que se expidan cuando se realice sesión de cupos o por cualquier otra causa, con el fin de informarlo al contratista en Altos de Daza y realizar un mejor control.
- Ecopetrol presenta comunicación de la Gobernación de Nariño, en la que solicita autorización para que funcionario de esa entidad pueda presenciar la llegada de los carrotanques en el puesto de control de Altos de Daza y ejercer un control específico para ellos. Se valida que la respuesta oficial será atendida por el Ministerio, lo cual se dio a conocer a la Gobernación.
- El Ministerio solicita que toda información que se maneje en el puesto de control de Daza, requerida por terceros (Adicionar, antes de control, particulares, etc...) deberá ser entregada directamente por el Ministerio, aclarando que será Ecopetrol la que preparará borradores de respuesta para consideración y posterior firma del Ministerio.
- Ecopetrol recuerda que la empresa Montagas ha solicitado se defina por parte del Ministerio el pago de la compensación pendiente de los de cumplidos anteriores al 11 de agosto de 2014.
- Se aclara por parte del Ministerio que los cumplidos de GLP que carguen en lugares diferentes a Yumbo se debe incluir especificar en el cumplido el lugar de cargue. Ejemplo: Cusiana, Puerto Salgar, etc. Lo anterior para fines de control de autoridades de carretera.

**PARTICIPANTES**

No.	Nombre	Entidad	E- Mail	Teléfono
1	Carlos David Beltrán Quintero	Ministerio de Minas y Energía	cdbeltran@minminas.gov.co	220 03 00 Ext. 2573
2	Luz Marina Vera Sanabria	Ministerio de Minas y Energía	lmvera@minminas.gov.co	220 03 00 Ext. 2555
3	Mauricio Herrera Bermúdez	Ministerio de Minas y Energía	mherrera@minminas.gov.co	220 03 00 Ext. 2580
4	Álvaro Enrique Salcedo Restrepo	Ecopetrol S.A.	alvaro.salcedo@ecopetrol.com.co	321
5	Juan Carlos Guerrero	Ecopetrol S.A.	juan.guerrero@ecopetrol.com.co	3213594628
6	Martha C. Santofimio A.	Ecopetrol S.A.	Martha.santofimio@ecopetrol.com.co	(2)888 61 40 Ext. 46866

**Observación OC1:** La oficina de control interno observo los procesos para la supervisión del contrato de compensación en el puesto de control Altos de Daza en la Ciudad de San Juan de Pasto y concluye que el procedimiento cumple con los estándares de Auditoria para una adecuada Supervisión, así como también los comités en los cuales presentan los inconvenientes derivados del giro ordinario del negocio.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de "Que el Ministerio de Minas Y Energía no cumpla su obligación contractual de ejercer la supervisión al contrato 152 de 2013", No

se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

#### 7.4 ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACION.

**Criterio Normativo:** El numeral 5.1.2. Copias de Usuario Final, del “*Procedimiento Gestión de la Seguridad Informática*”<sup>5</sup>, establece que en todos los computadores conectados a la red del Ministerio, se encuentra en el disco duro C:\ la carpeta “*Información Institucional*”, en la cual los usuarios deben guardar todos los archivos que deseen se les tome copia de seguridad.

**Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno**<sup>6</sup>: Que los archivos de carácter institucional, no queden guardados en la carpeta C:\ “*Información Institucional*” en el equipo del funcionario competente.

**Control Identificado por la Oficina de Control Interno**<sup>7</sup>: El funcionario competente, debe incluir los archivos de carácter institucional en la carpeta C:\ “*Información Institucional*”.

**Verificación:** Realizada con el Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación, enviada mediante correo del 6 de noviembre de 2014.

La Oficina de Control Interno, solicitó<sup>8</sup> al Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación, informar si el funcionario [1] Luz Marina Vera, está guardando la información de carácter institucional, en el disco duro C:\ del correspondiente equipo, carpeta “*Información Institucional*”. En tal sentido, se requirió indicar la fecha de la última actualización y los pantallazos respectivos para medir el volumen de la información almacenada.

En respuesta a lo anterior, el Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación, remitió la información requerida, a través de correo electrónico de fecha 13 de noviembre de 2014, relacionando la siguiente información:

Se realizó la verificación en el equipo del funcionario relacionado, encontrando que tienen la carpeta de Información Institucional en la raíz de la unidad C.

A continuación se detallan los resultados obtenidos:

#### 1. Luz Marina Vera.

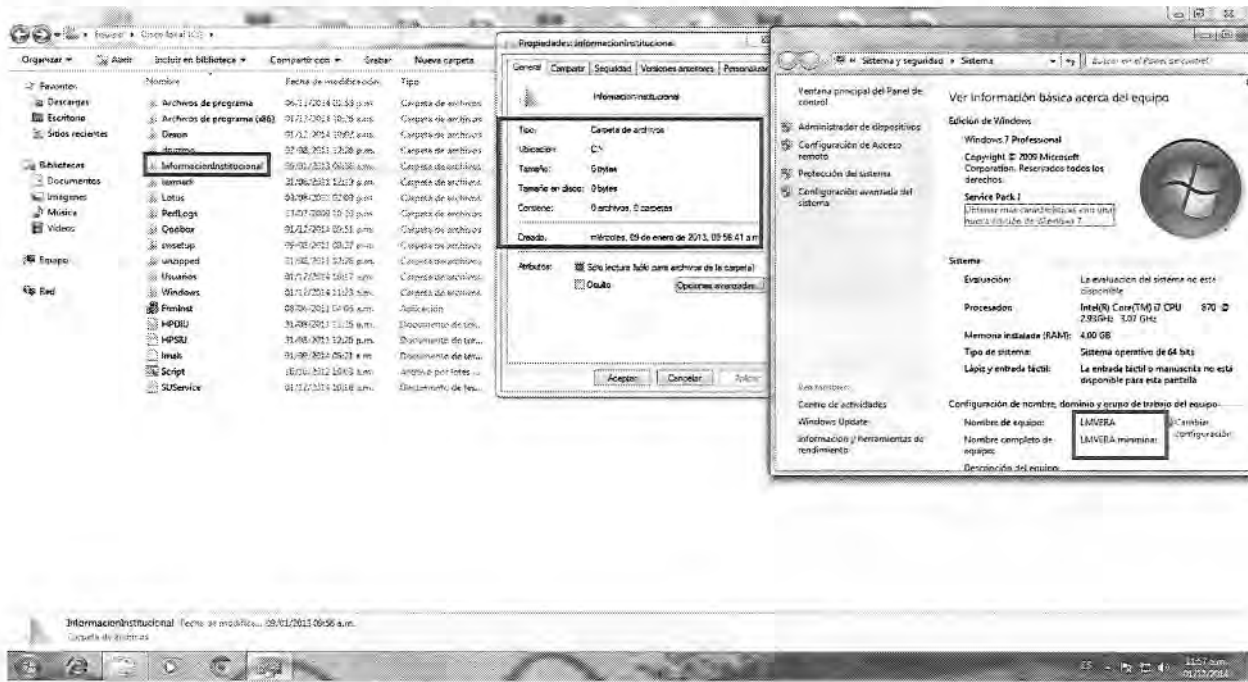
<sup>5</sup> Sistema de Gestión de la Calidad, Código GT-P02, versión 06 del 15 de febrero de 2013.

<sup>6</sup> Teniendo en cuenta que en el Mapa de Riesgos no se encuentra registrado riesgo alguno, respecto del tema analizado, la OCI procedió a identificarlo con base en el criterio normativo, con miras a su análisis, valoración y establecer la materialización.

<sup>7</sup> Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación del mismo, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

<sup>8</sup> A través de correo electrónico de fecha 27 de octubre de 2014.

**Evidencia de la Existencia y Contenido de la Carpeta Disco Local (C:):**



**Observación:** El funcionario seleccionado de la Dirección de Hidrocarburos, evidencia que utiliza la Carpeta Información Institucional de la siguiente forma:

PLANTA DE PERSONAL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA				
Nº	NOMBRE	UBICACIÓN ACTUAL	ÚLTIMA FECHA DE MODIFICACIÓN	TAMAÑO
1	Luz Marina Vera	Dirección de Hidrocarburos	09/01/2013	0,00 Mb

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “Que los archivos de carácter institucional, no queden guardados en la carpeta C:\ “Información Institucional” en el equipo del funcionario competente, El funcionario competente, debe incluir los archivos de carácter institucional en la carpeta C:\ “Información Institucional.”, se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Alto**, permitiendo determinar que el control establecido no fue **Eficiente** y que la gestión no fue **Efectiva**.

**Oportunidad de Mejoramiento:** La OCI recomienda realizar la copia de seguridad ajusta a los lineamientos del numeral 5.1.2. Copias de Usuario Final, del “Procedimiento Gestión de la Seguridad Informática”<sup>9</sup>, establece que en todos los computadores conectados a la red del Ministerio, se encuentra en el disco duro C:\ la carpeta “Información Institucional”, en la cual los usuarios deben guardar todos los archivos que deseen se les tome copia de seguridad.

<sup>9</sup> Sistema de Gestión de la Calidad, Código GT-P02, versión 06 del 15 de febrero de 2013.

**Validación:** El supervisor del contrato de la compensación de transporte de combustibles Yumbo Pasto<sup>10</sup> manifestó: “En cuanto a la carpeta de institucional se presentará un plan de mejora y se mantendrá con los documentos de seguimiento del contrato”.

**Aclaración OCI:** La Oficina de Control Interno, mantiene la Oportunidad de Mejoramiento. Calificando el nivel de riesgo en Alto, determinando que el control no es Eficiente y la gestión no es Efectiva

## 7.5 SEGUIMIENTO OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO.

**Criterio Normativo:** De conformidad con el *Procedimiento Mejora Continua*, Código AG-P-04, la dependencia responsable del proceso, debe formular acción de mejora, previo análisis de hallazgo y las posibles causas.

**Riesgo Identificado por la OCI<sup>11</sup>:** Que no se formule acción de mejora, con base en la Oportunidad de Mejoramiento sugerida.

**Control Identificado por la OCI<sup>12</sup>:** Implementar acción de mejora.

La Oficina de Control Interno verificó la adopción de las Oportunidades de Mejoramiento propuestas por la Dirección de Hidrocarburos, en su Acuse de Aceptación de Rendición de la Contraloría Sireci, remitido mediante comunicaciones No 46302014-03-05, obteniendo los siguientes resultados.

### 7.5.1 ACCIONES DE MEJORAMIENTO.

**Actividad-54: Se solicitará al SICOM capacitar a funcionarios de la UPME a fin de que puedan visualizar las actuaciones realizadas por este Ministerio.**

**Verificación:** La oficina de control interno Verifico los siguientes actividades;

Avance a 30 de junio de 2013: la actividad se encuentra en proceso de ejecución.

Avance a 30 de Septiembre de 2013: La Dirección de Hidrocarburos no presento avance.

Avances a 31 de octubre de 2013: La Dirección de Hidrocarburos no presento avance.

<sup>10</sup> Mediante correo electrónico del 17 de diciembre de 2014.

<sup>11</sup> Teniendo en cuenta que no se encuentra identificado riesgo alguno, en el Mapa de Riesgos, la OCI procedió a establecerlo, con miras a su análisis y valoración.

<sup>12</sup> Con base en los riesgos identificados por la OCI, se procedió a establecer el control para la mitigación de los riesgos planteados, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.



Avances a 30 de noviembre de 2013: Se llevaron a cabo las capacitaciones al interior del Ministerio de Minas y Energía actividad que fue coordinada por el Ingeniero Juan Pablo Piñeros García, así mismo se están agendando las capacitaciones con los funcionarios de la UPME

Avances a 31 de diciembre de 2013: La Dirección de Hidrocarburos no presento avance.

Avances a 28 de febrero de 2013: Se realizarán antes de finalizar el mes de Marzo de 2014.

Avances a 5 de mayo de 2014: La capacitación para la UPME sobre SICOM, se surtió el 20 de marzo de 2014, los temas tratados fueron:

1. Marco legal del SICOM
2. Cadena de distribución de Combustibles
3. Agentes de la cadena en SICOM
4. Módulo de Zonas de Frontera

**Observación:** La Oficina de control interno observó el acta de asistencia de la capacitación a los funcionarios de la UPME, Por lo anterior esta actividad se considera como CUMPLIDA.

**Actividad-68: Modificar el contrato estableciendo en la cláusula respectiva que el delegado para el comité técnico será el Director de Hidrocarburos o a quien este delegue.**

Avance a 28 de febrero de 2014: Se firmó el otrosí al contrato interadministrativo No152 para establecer los asistentes al comité técnico y comisión de delegados cuando el principal no puede asistir Feb/21/2014

Avance 05 de mayo de 2014: Actividad cumplida. Evidencia del cumplimiento de la actividad en la carpeta del contrato interadministrativo 152 de 2013 que reposa en la Subdirección Administrativa y Financiera y de manera electrónica en el portal de la contratación pública - SECOP.

**Observación:** Se observa que en el otro si número uno se cumple con la Acción de mejoramiento, Por lo anterior esta actividad se considera como CUMPLIDA.

**Actividad-98: Se le solicitará al CENIT, un concepto tecnico-economico de los costos de construcción de un poliducto, con el fin de justificar las decisiones tomadas y por tomar por parte del Ministerio.**

**Avance julio de 2014:** Cenit informó mediante correo electrónico anexó un análisis económico en donde se determinó la no viabilidad de un poliducto de esta naturaleza.

**Observación:** La Oficina de Control Interno observo el estudio enviado por Cenit, Por lo anterior esta actividad se considera como CUMPLIDA

**Actividad-52: Construcción y adopción de una nueva metodología para asignación de cupos.**

**Verificación:** La oficina de control interno Verifico los siguientes actividades;

**Avance a 30 de junio de 2013:** La Dirección de Hidrocarburos se encuentra adelantando la contratación de una consultoría para la revisión y actualización de la metodología para la asignación de cupos de combustibles a las Estaciones de Servicio ubicadas en Zona de Frontera.

**Avance a 30 de Septiembre de 2013:** La Dirección de Hidrocarburos no presento avance.

**Avances a 31 de octubre de 2013:** La Dirección de Hidrocarburos no presento avance.

**Avances a 30 de noviembre de 2013:** La Dirección de Hidrocarburos realizó el proceso de contratación bajo la modalidad de propuesta técnica simplificada, el mismo se declaró desierto en razón a que el proponente no cumplió con los requisitos mínimos del pliego.

Se solicitaron vigencias futuras con el fin de realizar el estudio en el primer trimestre del 2014.

**Avances a 31 de diciembre de 2013:** La Dirección de Hidrocarburos no presento avance.

**Avances a 28 de febrero de 2013:** Teniendo en cuenta que el proceso de contratación se declaró desierto, y el tiempo para iniciar y adjudicar la contratación no fue suficiente, se tomó la decisión de realizar dicho proceso a inicios de enero de 2014. Por lo anterior, se realizó la contratación de dos profesionales por prestación de servicios, con un plazo de seis (6) meses con el fin de:

- ✓ Apoyar en la actualización de la metodología establecida en la Resolución No. 0423 de 2010 y la construcción de la nueva metodología a ser aplicada para realizar la asignación general de los volúmenes máximos de combustibles líquidos derivados del petróleo (gasolina Corriente y Diesel) a distribuir en los municipios catalogados como zona de frontera.
- ✓ Apoyar en la adopción de criterios técnicos y de impacto económico frente a las decisiones que se tengan que tomar propias de las dinámicas del sector de los

hidrocarburos en temas como la adopción de metodologías, precios, determinación de ejercicios de oferta y demanda, cupos de combustible, así como en la reglamentación técnica en materia de distribución de combustibles en Zonas de Frontera.

De acuerdo al cronograma presentado por los contratistas y avalado por la Dirección de Hidrocarburos se realizará la asignación de cupos en el mes de julio de 2014.

**Avances a 5 de mayo de 2014:** El proceso que se ha desarrollado para la estructuración de la nueva metodología, parte de la revisión normativa que dio origen a la asignación de volúmenes de combustible en zonas de frontera y que ha regido los procesos previos de asignación. A partir de este análisis, se identificaron aspectos y variables que se pueden reevaluar y considerar en la nueva metodología de asignación, y adicionalmente propuestas para tener en cuenta en la Norma que expida en Ministerio para enmarcar el proceso para esta y próximas asignaciones.

Se han revisado y se continúan revisando variables a contemplar en la metodología y su relación con el comportamiento del consumo, tales como:

- ✓ Procesos de compra y consumos reportados de combustibles, gasolina y diesel en zonas de frontera (revisión de series de ventas por estación de servicio en SICOM y de otras fuentes, como series de información de sobretasa de la DIAN), depurando información e identificando el comportamiento de procesos de compra de combustibles en la zona, como uso de almacenamiento y despachos a las estaciones de servicio.
- ✓ Análisis de información socioeconómica versus consumos en estaciones (relaciones con Población PIB departamental, etc.).
- ✓ Recopilación y Análisis de información de infraestructura: parque automotor por municipio, tránsito por carreteras, parque de transporte acuático y empleo de vías fluviales.
- ✓ Identificación, recopilación y análisis de posibles variables que impactan la asignación como narcotráfico, contrabando y efectos como la entrada de gas natural como sustituto de la Gasolina Motor en las diferentes zonas del país.

De la información definida originalmente para análisis, se ha obtenido cerca del 60% debido a su disponibilidad real. A partir de esta información, se han modelado diferentes escenarios de asignación con la metodología actual y con modificaciones a esta, para analizar los resultados y efectos versus el consumo histórico y el cupo vigente.

Pasos a seguir:

- Finalizar la recopilación y análisis de la información. Finaliza en mayo
- Modelamiento de diferentes metodologías acorde con la información que se obtenga y estructuración de la definitiva. Finaliza en mayo



**Avances a 30 de agosto de 2014:** Ya existe la metodología de asignación de cupos (proyecto de resolución), la cual fue publicada del 01 al 18 de julio de 2014 en la página web del MME. Adicionalmente fue socializado el documento en 5 ciudades del país con el fin de que los distribuidores minoristas participaran dentro del proceso de construcción de la metodología. En este sentido, se recibieron los comentarios del caso, los cuales se analizaron a efectos de incluir algunos de estos en el proyecto definitivo. Se le presentó el proyecto definitivo de metodología al señor Ministro de Minas quien la encontró ajustada y presentó unas recomendaciones.

Para culminar el tema, toca presentar el proyecto de metodología de asignación de cupos definitivos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que esta Cartera evalúe el impacto fiscal de la metodología que se propone.

De la mano con la metodología de asignación de cupos, se adelanta el proceso de revisión de las nuevas solicitudes de cupo por parte de EDS de zona de frontera, las cuales sobrepasan las doscientas, situación que será resuelta con la expedición de la metodología a expedir.

Por último, se expedirán los actos administrativos de metodología y asignación de cupos, con lo cual queda cumplida la meta.

**Observación:** la Oficina de Control Interno observo el proyecto de resolución por la cual se adopta una nueva metodología para asignación de cupos en zona de frontera, Por lo anterior esta actividad se considera como CUMPLIDA.

**Actividad-66: Realizar los informes de supervisión de acuerdo a la periodicidad que señala el contrato.**

**Verificación:** La oficina de control interno Verifico los siguientes actividades;

**Avance a 28 de febrero de 2014:** No hay avances sobre el particular.

**Avance 05 de mayo de 2014:** La supervisora del contrato informa que presentará los informes mensuales en cuatro momentos del año, con el fin de establecer consonancia con los procesos de auditoría que dicha funcionaria adelantará. En todo caso es claro que en cada trimestre, la funcionaria presentará de manera individualizada, información por cada uno de los meses.

**Avance 05 de julio de 2014:** La supervisora realizó auditoría en el mes de abril de 2014. Dicho informe se encuentra a la vista para la revisión y soporte.

**Avance 30 de agosto de 2014:** La supervisora realizó auditoría en el mes de Agosto de 2014. Dicho informe se encuentra a la vista para la revisión y soporte.



**Observación:** la Oficina de Control interno observo el procedimiento de auditoria del tercer trimestre en al puesto de control Altos de Daza de la ciudad de San Juan de Pasto departamento de Nariño y considera que los procesos cumple con los estándares de auditoria para la adecuada supervisión del contrato, Por lo anterior esta actividad se considera como CUMPLIDA.

**Actividad-69: Se establecerán justificaciones técnicas adicionales a la contratación nueva con ECOPETROL para la compensación Yumbo – Pasto.**

**Verificación:** La oficina de control interno Verifico los siguientes actividades;

**Avance 05 de julio de 2014:** No hay avance. Se ejecutará con el contrato a celebrar en el mes de enero de 2015.

**Avance 05 de mayo de 2014:** Se solicitó a ECOPETROL S.A. en varias reuniones de Comité Técnico la información referida a los costos accesorios que tiene el proyecto y en los cuales incurre esta Empresa. A la fecha no se ha hecho entrega de esta información. En la medida en que no se ha obtenido respuesta se elevó por escrito por medio de correo electrónico a la Dra, Martha Santofimio y al ing. Alcides Arias García, funcionarios de ECOPETROL S.A. responsables de la ejecución del contrato interadministrativo 152 de 2013.

**Avance 05 de julio de 2014:** Se solicitó a ECOPETROL S.A. en varias reuniones de Comité Técnico la información referida a los costos accesorios que tiene el proyecto y en los cuales incurre esta Empresa. A la fecha no se ha hecho entrega de esta información.

**Avance 30 de agosto de 2014:** ECOPETROL S.A. entregó un documento en donde hace un análisis de los costos discriminados año a año hasta el 2013. Con base en esta información, se está en la construcción de estudios previos más precisos desde lo técnico y económico que permitan la suscripción del nuevo contrato interadministrativo.

**Observación:** La Oficina de Control Interno observo el estudio discriminado de costos con radicado del Ministerio de Minas y Energía No. 2014057430 de 4 de septiembre de 2014 por parte de ECOPETROL, Por lo anterior esta actividad se considera como CUMPLIDA.

**Actividad-70: Desarrollar un procedimiento especial para GLP**

**Verificación:** La oficina de control interno Verifico los siguientes actividades;

**Avance a 28 de febrero de 2014:** No hay avances sobre el particular.

**Avance a 5 de mayo de 2014:** Se ofició a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, solicitando información sobre la vía Chachaguí – Pasto. Así mismo, se le ofició a la operadora de la concesión Chachaguí – Pasto sobre la báscula existente en el peaje Chachaguí. Para el día miércoles la Dirección de Hidrocarburos tiene reunión con la Gerente de DEVINAR (concesionaria) para trabajar o establecer los términos operativos, de costos y de uso de la báscula que tienen estos en la vía. Estos dos (02) oficios son determinantes para modificar los procedimientos existentes, en tanto que servirá dentro de la estrategia de implementación de controles técnicos frente al movimiento de combustibles entre los municipios de Yumbo y San Juan de Pasto.

**Avance a 5 de julio de 2014:** Devinar respondió que pueden prestar la colaboración sin costo para los carrotanques de más de 10.000 galones de GLP. Los de menos capacidad, se están haciendo negociaciones para conocer el costo de dicho procedimiento.

**Avance 30 de agosto de 2014:** Se está en el diseño de una nueva propuesta de procedimiento para los combustibles líquidos para el proceso de compensación por el transporte entre los municipios de Yumbo y San Juan de Pasto. Se socializó con ECOPETROL S.A la propuesta en cuestión y se está igualmente a la espera de los comentarios por parte de la ingeniera responsable del proceso en la Dirección de Hidrocarburos. Ahora bien, con este nuevo procedimiento se incluye todos los combustibles líquidos, incluido el GLP.

**Observación:** La Oficina de Control Interno Observo el documento de la mesa de trabajo de fecha 22 de septiembre de 2014 en la cual se revisó el nuevo procedimiento, esta meta se encuentra parcialmente terminada quedando pendiente la resolución.

**Actividad-71: Implementación de la ayuda tecnológica GPS, mediante la modificación de la Resolución 180187 de 2011.**

**Verificación:** La oficina de control interno Verifico los siguientes actividades;

**Avance a 28 de febrero de 2014:** Expedida la Resolución No. 18 0187 de 2011, las empresas prestadoras del servicio de rastreo y monitoreo presentaron su documentación para obtener el respectivo registro de operación ante el Ministerio de Minas y Energía, quien adelantó el análisis de la documentación presentada.

Las empresas que se presentaron manifestaron expresamente que ninguna compañía de seguros expedía la póliza solicitada, lo cual obligó al Ministerio a efectuar consultas sobre el particular ante la Superintendencia Financiera, los Intermediarios de Seguros de la entidad y últimamente a FASECOLDA, con el fin de despejar las inquietudes planteadas por las empresas.

La Dirección de Hidrocarburos consulta a FASECOLDA y mediante comunicación de fecha la 2013067090 del 24 de octubre de 2013, plantea a dicha Federación la situación presentada.

Se realizó reunión con dicha Federación el 6 de noviembre de 2013, para exponer las inquietudes del Ministerio, nuevamente y en virtud de lo acordado en la citada reunión se remite comunicación a FASECOLDA mediante radicado No. 2013078480 del 11 de diciembre de 2013.

Se realizó reunión el 28 de enero de 2014, en FASECOLDA en donde se establece que posiblemente la póliza que más se ajusta a las exigencias es la de cumplimiento a Disposiciones Legales, mediante comunicación radicada con el No. 2014008142 10 de febrero de 2014, enviamos la relación de las obligaciones más relevantes que debería contener la Póliza de Disposiciones Legales, con el fin de que se analizara su viabilidad y compatibilidad, dada la naturaleza del riesgo. Nos encontramos pendientes de respuesta a la Entidad por parte de FASECOLDA.

**Avance a 5 de mayo de 2014:** Se ofició a FASECOLDA con el fin de obtener un pronunciamiento por escrito frente a la manifestación que hicieran estos de manera verbal en la reunión que se hiciera sobre el particular, en el sentido de que no consideraban, de acuerdo con la naturaleza de lo que se requería asegurar en materia de información (resolución 18 0187 de 2011), que dicha situación fuera asegurable con las pólizas con las que actualmente cuenta la normatividad en materia de seguros. En este sentido, se recibió respuesta por parte de FASECOLDA por medio de correo electrónico recibido en el mes de marzo de 2014 en donde se manifestó que en efecto la póliza establecida en la resolución en cuestión era de difícil expedición en atención a los riesgos y características propias de los riesgos que se pretenden asegurar.

**Avance a 5 de julio de 2014:** Según información reportada por los funcionarios de la Dirección de Hidrocarburos, el proyecto de resolución está publicado en la página web para comentarios.

**Avance 30 de agosto de 2014:** El proyecto de resolución de GPS y Precintos electrónicos fue remitido a la SIC y al MINCIT para comentarios respecto de limitaciones al comercio, no encontrando observaciones sobre el particular. La Oficina Asesora Jurídica del MME presentó observaciones a la Dirección de Hidrocarburos, las cuales están siendo analizadas por este Despacho. Ahora bien, frente a la resolución anterior, se hicieron varios ajustes de fondo como de forma, que permitirán que el proceso de rastreo se haga en términos de eficiencia y eficacia. Se detectó frente al modelo anterior, que el mismo era riesgoso o poco seguro frente al manejo y confiabilidad de la información. Sobre este particular, se entablaron reuniones con la Policía Nacional – Oficina de Telemática y con la POLFA, para que se trabaje por medio de un trabajo articulado en donde la PONAL suministre aspectos técnicos en materia informática y de seguimiento en la información de los carrotanques que son objeto de la



reglamentación por GPS. Se tiene contemplado que una vez se tenga la resolución e incluso antes, se debe suscribir un convenio interadministrativo por medio de la cual las dos entidades aúnen esfuerzos para el logro de los objetivos propuestos.

**Observación:** La Oficina de Control interno observo la resolución 8 1308 del 25 de noviembre de 2014 por el cual se expide el reglamento técnico para el uso de sistemas de rastreo y precintos electrónicos para transporte terrestre, fluvial y marítimo de combustibles líquidos en las zonas de frontera, por lo anterior esta meta se encuentra parcialmente terminada quedando pendiente la resolución.

**Actividad-72: Organización de documentos sobre la compensación Yumbo - Pasto y archivo de los mismos.**

**Verificación:** La oficina de control interno Verifico los siguientes actividades;

**Avance a 28 de febrero de 2014:** Se mantendrán los cumplidos del año 2014 y los demás se enviaran al archivo central. Así mismo se solicitó al Profesional Yesid Buelvas y al Auxiliar Administrativo Luis Rodríguez entregar mediante memorando a la oficina administrativa del Ministerio de Minas y Energía los archivos desde el 2008 al 2013 correspondientes a la compensación Yumbo – Pasto.

**Avance a 5 de mayo de 2014:** Toda la información al año 2013 fue remitida al archivo por el funcionario Yesid Buelvas Fernández, quien informó que se le solicitaría al archivo una certificación frente a lo enviado.

**Avance a 5 de julio de 2014.** Por información suministrada, no existe avance sobre el particular.

**Avance 30 de agosto de 2014:** La información se encuentra en los archivos del Ministerio de Minas y Energía. Está en proceso de organización debido al volumen de información y capacidad del personal del archivo del Ministerio.

**Observación:** La Oficina de Control Interno observa el archivo físico y toma registro en el puesto de control Altos de Daza de la ciudad de San Juan de Pasto el cual se encuentra ajustado con las normas de archivo pertinentes, en tal sentido se evidencia de la siguiente forma:









ECOPETROL S.A.  
10001882-3  
VICEPRESIDENCIA DE SERVICIOS Y TECNOLOGIA  
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS  
CONTRATOS DE SERVICIOS  
CONTRATO No. 4021169- COMBUSTIBLES Y SERVICIOS/  
PRESTACION DEL SERVICIO DE VERIFICACION Y CONTROL DE  
COMBUSTIBLE Y GAS LICUADO DE PETROLEO.

30 / 08 / 2010 - 14 / 08 / 2010  
Carpeta 1 de 3 Folios: 65880 a 66083 Torno: 280

**Observación:** la Oficina de Control Interno verifico que el archivo de la compensación del contrato Yumbo – Pasto de la vigencia presente se encuentra con los parámetros de archivos correspondiente en las oficinas del puesto de control Altos de Daza y que el



archivo de vigencias anteriores se encuentra en archivo central de Ministerio de Minas y Energía, por lo anterior esta meta se encuentra parcialmente terminada.

**Actividad-97: Se le solicitará a Ecopetrol realizar para futuras incorporaciones de contratistas en el proyecto Yumbo - Pasto, un formato en el que se determine si existe conflicto de interés por relaciones de parentesco en los grados consanguinidad y afinidad que contempla la ley.**

Verificación: La oficina de control interno Verifico los siguientes actividades;

**Avance Julio de 2014:** ECOPETROL informó que dicha situación se encuentra en un Comité de Ética, el cual no está terminado. **Avance 30 de agosto de 2014:** Se le informó a ECOPETROL que generara los controles pertinentes, precisamente para evitar casos en donde se presenten posibles problemas asociados con conflictos de interés. Respecto al caso concreto presentado, el mismo se encuentra en investigación por parte de ECOPETROL S.A, según se informó en el último Comité.

**Observación:** La Oficina de Control Interno observa el informe sobre la investigación que hizo ECOPETROL con radicado del Ministerio de Minas y Energía No. 2014065073 del 10 de octubre de 2014, el cual concluye que no hay inconveniente con la ley, Por lo anterior esta actividad se considera como Cumplida.

**Actividad-99: Señalamiento de los costos indirectos del contrato en la nueva contratación que se realice, con el fin de justificar de mejor manera el valor del contrato.**

Verificación: La oficina de control interno Verifico los siguientes actividades;

**Avance a 5 de mayo de 2014:** Se ofició por medio de e-mail a los Dres. Martha Santofimio y Alcides Arias García, funcionarios de ECOPETROL, para que señalaran los costos indirectos que se presentan con ocasión del desarrollo del contrato. Esta solicitud se hizo desde el mismo momento en que se generó el hallazgo por parte de la CGR y se reiteró el día 30 de abril de 2014 a los funcionarios en cuestión.

**Avance a 5 de julio de 2014:** No hay avance sobre el particular, en la medida en que ECOPETROL no ha enviado comunicación manifestando lo referido a los costos indirectos.

**Avance a 30 de agosto de 2014:** ECOPETROL remitió una comunicación en la que discriminó el valor de lo que se paga por los servicios administrativos del proyecto por la compensación del transporte entre los municipios de Yumbo y San Juan de Pasto. Dicha situación será expresada en los estudios previos del nuevo contrato interadministrativo a celebrar para la vigencia de los años 2015 y 2016 con el fin de

tener una mayor justificación técnica y económica respecto del nuevo contrato a celebrar. Adicionalmente, se establecerán los criterios de idoneidad que caracterizan a Ecopetrol S.A.

**Observación:** La Oficina de Control Interno observa el informe sobre la justificación de los costos indirectos del contrato, Por lo anterior esta actividad se considera como Cumplida.

**Actividad-100: Se requerirá al contratista y al mayorista para que se verifique de manera periódica y aleatoria el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad técnica que por competencia debe revisar el Ministerio de Minas y Energía.**

Verificación: La oficina de control interno Verifico los siguientes actividades;

**Avance a 5 de mayo de 2014:** El día 05 de mayo se ofició a ECOPETROL S.A. y a los mayoristas que transportan combustibles entre los municipios de Yumbo y Pasto, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normatividad técnica en materia de transporte de combustibles desde el cargue hasta el descargue.

**Avance a 5 de julio de 2014:** Se le oficio a la Policía de carreteras hicieran operativos de control a los vehículos que transportan combustibles líquidos.

**Avance a 30 de agosto de 2014:** Se siguió oficiando a la Policía Nacional para que realizaran operativos para el control del transporte de combustibles entre los municipios de Yumbo y Pasto.

**Observación:** La Oficina de Control Interno Observo los oficios pertinentes con relación al meta, Por lo anterior esta actividad se considera como CUMPLIDA.

**Actividad-101: Desarrollar un procedimiento de control de medida del transporte de GLP que se compensa.**

Verificación: La oficina de control interno Verifico los siguientes actividades;

**Avance a 5 de mayo de 2014:** Se ofició a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, solicitando información sobre la vía Chachagüí – Pasto. Así mismo, se le ofició a la operadora de la concesión Chachagüí – Pasto sobre la báscula existente en el peaje Chachagüí. Para el día miércoles 7 de mayo se adelantará una reunión con la Gerente de Devinar (concesionaria) para trabajar o establecer los términos de operativos, costos y de uso de la báscula que tienen estos en la vía que esta firma administra. Estos dos (02) oficios son determinantes para modificar los procedimientos existentes, en tanto que servirá dentro de la estrategia de implementación de controles técnicos frente al movimiento de combustibles entre los municipios de Yumbo y Pasto.



**Avance a 5 de julio de 2014:** Devinar respondió que pueden prestar la colaboración sin costo para los carrotanques de más de 10.000 galones de GLP. Los de menos capacidad, se están haciendo negociaciones para conocer el costo de dicho procedimiento.

**Avance a 30 de agosto de 2014:** Se está en la construcción de un procedimiento para la compensación por el transporte entre los municipios de Yumbo y San Juan de Pasto, el cual incluye el GLP en tanto que se trata de un combustible líquido derivado del petróleo. La propuesta está en verificación por parte de la supervisora (ingeniera de petróleos) del Ministerio de Minas y Energía y de los responsables del tema en Ecopetrol S.A.

**Observación:** La Oficina de Control Interno Observo el documento de la mesa de trabajo de fecha 22 de septiembre de 2014 en la cual se revisó el nuevo procedimiento, esta meta se encuentra parcialmente terminada, quedando pendiente la resolución.

**Actividad-102: Se incluirá dentro del Plan de Abastecimiento el punto de control señalado por el ente de control**

Verificación: La oficina de control interno Verifico los siguientes actividades;

**Avance a 5 de mayo de 2014:** la Coordinación de Proyectos Especiales presenta un primer borrador del Plan de Abastecimiento que se está trabajando para el Departamento de Nariño, faltando por surtir etapas como; la revisión legal por parte de la Oficina Asesora Jurídica, y posterior socialización con los Distribuidores Mayoristas que atienden el Departamento en cuestión. Lo anterior con el fin de recibir retroalimentación sobre el mecanismo de control planteado y realizar los ajustes respectivos a que haya lugar.

**Avance a 5 de julio de 2014:** No hay avance.

**Avance a 30 de agosto de 2014:** No hay avance.

**Observación:** La Oficina de Control Interno observo el proyecto de resolución del plan de abastecimiento en el cual está incluido el punto de control el Remolino, faltaría la aprobación, Por lo anterior esta actividad se considera como parcialmente cumplida.

**Actividad-104: Se revisarán los indicadores establecidos para el proyecto de inversión compensación Yumbo - Pasto**

Verificación: La oficina de control interno Verifico los siguientes actividades;

**Avance a 5 de mayo de 2013:** Frente al indicador de producto, se modificó la cadena de valor. Ahora bien, se establecerá una reunión con la OAP para revisar los

indicadores del proyecto de inversión. Para el próximo corte de seguimiento, se colocaran los puntos y conclusiones que salgan de dicha reunión.

**Avance a 5 de julio de 2013:** Se generó una reunión con la OAP, la cual debe ser retomada para finiquitar la acción.

**Avance a 30 de agosto de 2014:** No hay avance.

**Observación:** La Oficina de Control Interno observo que esta observación se ejecutó en el plan operativo de 2014 Por lo anterior esta actividad se considera como CUMPLIDA.

**Actividad-105: Revisión página web del Minminas y verificar publicación del proyecto de inversión.**

**Verificación:** La oficina de control interno Verifico los siguientes actividades;

**Avance a 5 de mayo de 2014:** Se establecerá una reunión con la OAP para revisar lo relativo a la publicidad del proyecto de Inversión. La problemática ya se expuso a la Jefe de dicha Oficina. Para el próximo corte de seguimiento, se colocaran los puntos y conclusiones que salgan de dicha reunión.

**Avance a 5 de julio de 2014:** No hay avance.

**Avance a 30 de agosto de 2014:** No hay avance.

**Observación:** La Oficina de Control Interno observo en el portal del Ministerio de Minas y Energía la publicación de los proyectos de inversión por la vigencia 2014 en el siguiente link:

<http://www.minminas.gov.co/minminas/downloads/UserFiles/File/Planeacion/Planes%20e%20informes%20de%20gestion%202014/Listado%20proyectos%202014.pdf>

Por lo anterior esta actividad se considera como CUMPLIDA.

**Actividad-106: Determinar los perfiles y permisos que tienen cada uno de los usuarios del sistema C&SNET de propiedad de Ecopetrol S.A., herramienta con la cual esta empresa desarrolla su gestión de supervisión respecto del contrato suscrito. Dejar evidencia de esta situación en un documento en el Puesto de Control.**

**Verificación:** La oficina de control interno Verifico los siguientes actividades;



San Juan de Pasto, 29 de Junio de 2014  
 CYS-CC-038-06-2014

### PERFILES C&Snet

PERFILES	Profesional Junior					Inspector					Auxiliar				
	NIVEL DE PRIVILEGIOS					NIVEL DE PRIVILEGIOS					NIVEL DE PRIVILEGIOS				
	Consultar	Agregar	Editar	Anular	Imprimir	Consultar	Agregar	Editar	Anular	Imprimir	Consultar	Agregar	Editar	Anular	Imprimir
<b>BASICOS</b>															
Municipios	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Aseguradoras	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Conductores	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Remolques	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Vehiculos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Compensación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Mexcia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Productos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Transportadores	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Mayoristas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Destinatarios	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cesiones de Cupo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Causales de Anulación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Parámetros	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Directorio de Destinatarios	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>REPORTE LIQUIDOS</b>															
Detalle Cumplidos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Desembargos Liquidados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anulados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Informe Vehiculos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Informe Destinatarios	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Informe Mayoristas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Detalle Revisión	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Consolidado Revisión	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Compartimiento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cesiones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>REPORTE GLP</b>															
Detalle Cumplidos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anulados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Informe Vehiculos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Informe Destinatario	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Detalle revisión	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Consolidado Revisión	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Compartimiento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>FACTURAS</b>															
Administración de Facturas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>SISTEMA</b>															
Copia de seguridad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cambiar Contraseña	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Preferencias	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cierre de Periodo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Crear Cupos fallentes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Reporte de Eventos por Fecha	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Reporte de Eventos por Cumplidos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Reporte de Sesiones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>MODULOS</b>															
CUMPLIDOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
REVISION VEHICULOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



**Observación:** La Oficina de Control Interno observo en la auditoria que realizo en el puesto de control Altos de Daza que los perfiles del programa se ajustaron de acuerdo a las especificaciones técnicas del contrato, Por lo anterior esta actividad se considera como CUMPLIDA.

**Actividad-107: El supervisor del contrato hará las verificaciones de información entre estos sistemas de información, contrastándola, con el fin de identificar las posibles inconsistencias. Esta labor será adelantada de forma trimestral y quedará evidencia de su desarrollo en los informes presentados por la supervisora.**

**Verificación:** La oficina de control interno Verifico los siguientes actividades;

**Avance a 5 de mayo de 2014:** Se realizaría auditoría en el mes de mayo por parte de la supervisora del contrato.

**Avance a 5 de julio de 2014:** Se le oficio al SICOM para que la información sea arrojada desde este mismo sistema, haciendo más confiable el mismo. Sobre este particular, existen los soportes respectivos, determinados en flujogramas presentados por el operador del Sistema (Synapsis).

**Avance a 30 de agosto de 2014:** Se realizó auditoría en el mes de agosto por parte de la supervisora del contrato.

**Observación:** La Oficina de Control Interno observo en la auditoria que realizo en el puesto de control Altos de Daza que se hizo las verificaciones de información entre estos sistemas de información, contrastándola, con el fin de identificar las posibles inconsistencias en la auditoria correspondiente al tercer trimestre del año 2014, Por lo anterior esta actividad se considera como CUMPLIDA.

**Actividad-108: El supervisor del contrato hará las verificaciones de información reportada en SICOM como sistema de información oficial de acuerdo con la ley, y las resoluciones de pagos a desembolsar. Esta labor será adelantada de forma trimestral y quedará evidencia de su desarrollo en los informes presentados por la supervisora.**

**Verificación:** La oficina de control interno Verifico los siguientes actividades;

**Avance a 5 de mayo de 2014:** Los pagos se están realizando de acuerdo con los cupos asignados para cada municipio de zona de frontera del departamento de Nariño, situación que verifica y certifica la supervisora del contrato.

**Avance a 5 de julio de 2014:** Los pagos se están realizando de acuerdo con los cupos asignados para cada municipio de zona de frontera del departamento de Nariño, situación que verifica y certifica la supervisora del contrato.

**Avance a 30 de agosto de 2014:** Los pagos se están realizando de acuerdo con los cupos asignados para cada municipio de zona de frontera del departamento de Nariño, situación que verifica y certifica la supervisora del contrato.

**Observación:** La Oficina de Control Interno observo en la auditoria que realizo en el puesto de control Altos de Daza que el supervisor del contrato hizo las verificaciones de información reportada en SICOM como sistema de información oficial de acuerdo con la ley, y las resoluciones de pagos a desembolsar, en la auditoria correspondiente al tercer trimestre del año 2014, Por lo anterior esta actividad se considera como CUMPLIDA.

**Actividad-109: Se le solicitará al contratista del MME, para que dentro de sus informes mensuales realice una manifestación frente a la anulación de las tarjetas RUPAC, si hubo lugar a la realización del mismo. Lo anterior, con el fin de que el MME tenga conocimiento de este trámite netamente operativo.**

**Verificación:** La oficina de control interno Verifico los siguientes actividades;

**Avance a 5 de mayo de 2014:** La actividad a realizar no responde con la unidad de medida. En este sentido, se debe ajustar dicha Unidad.

**Avance a 5 de julio de 2014:** No hay avance

**Avance a 30 de agosto de 2014:** No hay avance

**Observación:** La Oficina de Control Interno observo en la auditoria que realizo en el puesto de control Altos de Daza que el supervisor del contrato hizo los procesos correspondientes a la anulación de las tarjetas Rupac, en la auditoria correspondiente al tercer trimestre del año 2014, Por lo anterior esta actividad se considera como CUMPLIDA.

**Actividad-110: La información histórica que deja de ser visible en el SICOM, queda a la vista en los archivos del MME de acuerdo con las tablas de retención documental.**

**Verificación:** La oficina de control interno Verifico los siguientes actividades;

**Avance a 5 de mayo de 2014:** La actividad ya se realizó y la documentación según informa la funcionaria Maida Herrera Salgado, ya se encuentra parcialmente en los archivos del Ministerio de Minas y Energía. Queda pendiente la remisión de seis meses

de correspondencia para su remisión al archivo del MME. Se solicitar un certificado que dé cuenta que la información completa del año 2013 reposa en los archivos.

**Avance a 30 de agosto de 2014:** Esta actividad se está adelantando en materia de organización de acuerdo a normas archivísticas, por parte de una funcionaria asociada con labores de archivo al interior de la Dirección de Hidrocarburos.

**Observación:** La Oficina de Control Interno observo que el archivo de la vigencia 2014 del contrato de compensación Yumbo - Pasto está debidamente archivado, Por lo anterior esta actividad se considera como CUMPLIDA.

**Actividad-118: Solicitud al DNP y Minhacienda, frente a los recursos que requiere el proyecto para no tener que usar la herramienta que consagra la ley denominada "Vigencia Expirada".**

**Verificación:** La oficina de control interno Verifico los siguientes actividades;

**Avance a Junio 30 de 2014**

**Avance a 30 de agosto de 2014:** Se está en la construcción de la solicitud por parte de la Dirección de Hidrocarburos del MME, con el fin de solicitar las vigencias futuras al DNP y MinHacienda, situación que evita entrar en la utilización de la herramienta de las vigencias expiradas.

**Observación:** La Oficina de Control interno observo que la solicitud se encuentra en estudio por parte de la oficina de DNP, Por lo anterior esta actividad se considera como Cumplida Parcialmente.

**Observación:** La Oficina de control observa que hay 22 acciones de mejoramiento de las cuales 17 ya se encuentran culminadas, quedando pendiente 5 acciones de mejoramiento.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de "Que el Ministerio de Minas Y Energía no cumpla la Ejecución del Plan de Mejoramiento", no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.


## 8. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN

La Oficina de Control Interno, con base al seguimiento realizado, determinó la Eficiencia del Control para el cumplimiento de la variable analizada, la valoración del riesgo inherente y la Efectividad de la gestión realizada, con los siguientes resultados:

VARIABLE ANALIZADA		Control Eficiente	Valoración del Riesgo (Materialización)	Gestión Efectiva
<b>1</b>	<b>MAPA DE RIESGOS</b>			
1.1	Establecimiento de los Riesgos	SI	BAJO	SI
1.2	Efectividad en los Controles	SI	BAJO	SI
<b>2</b>	<b>EJECUCION PRESUPUESTAL</b>	NO	ALTO	NO
<b>3</b>	<b>SUPERVISION DEL CONTRATO</b>	SI	BAJO	SI
<b>4</b>	<b>ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACION</b>	NO	ALTO	NO
<b>5</b>	<b>SEGUIMIENTO OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO</b>			
5.1	Acciones de Mejoramiento.	SI	BAJO	SI

### 9. FIRMAS

  
**INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ**  
 Jefe Oficina de Control Interno

  
**OSCAR LEONARDO PLATA PLATA**  
 Profesional Especializado  
 Oficina de Control Interno